



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

*TURISMO SEXUAL INFANTIL EN LA REGIÓN ASIA-PACÍFICO. CASO
DEL ESTUDIO FILIPINAS, TAILANDIA Y JAPÓN (2000-2009)*

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A

REBECA NIEVES DÍAZ BLAS

Asesor: Mtro. Víctor Francisco Olguín Monroy

México 2010





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Son muchas las personas a las que he conocido a lo largo de estos veintitrés años, a las cuales, les agradezco todas y cada una de las experiencias que han dejado huella en mi, formando la persona que soy. Algunas siguen a mi lado viviendo nuevas experiencias y otras duermen en mis recuerdos y corazón; sin importar en dónde se encuentren y esperando que algún día lleguen a leer estas líneas quiero reiterarles mi más sincero agradecimiento por compartir, por discutir, por confiar, por perdonar, por formar parte de mi: en fin... por todo lo que me han brindado.

Muchas Gracias

A mis padres y mis tres hermanos por brindarme su apoyo y cariño todo este tiempo, por su paciencia, por soportarme todos estos años a su lado y compartir importantes momentos de mi vida, de la misma forma, les agradezco me hayan permitido formar parte de la suya.

Oswaldo, pensaba decirte tantas cosas, pero no se me ocurre nada... simplemente gracias por estar ahí para mí; por devolverme esas pequeñas cosas que han marcado la diferencia en lo que soy.

Y... muy especialmente Gracias a mis tres pequeños: Aylin, Alberik y Sharalli. Ustedes fueron el impulso para dedicarme a este tema, porque mi deseo es que todos y cada uno de los niños que existe alrededor del mundo tenga el amor de alguien que se preocupe por ellos, que sean respetados, que tengan educación y sueños; todo lo que ustedes tienen. Que sean simple y sencillamente niños.

Por último, dejo una frase de uno de mis autores favoritos

El medio mejor para hacer buenos a los niños es hacerlos felices.

Oscar Wilde

**TURISMO SEXUAL INFANTIL EN LA REGIÓN ASIA-PACÍFICO. CASO DEL ESTUDIO
FILIPINAS, TAILANDIA Y JAPÓN (2000-2009)**

Índice

| | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <i>Introducción</i> | |
| 1. Generalidades del turismo sexual entre los infantes de la región Asia-Pacífico. | 1 |
| 1.1. Factores involucrados en el desarrollo del turismo sexual infantil en la región Asia-Pacífico; vínculo entre pobreza, migración y prostitución. | 3 |
| 1.2. Organizaciones y proyectos creados para combatir el turismo sexual infantil en Asia-Pacífico | 9 |
| 1.2.1. Organizaciones Intergubernamentales. | 11 |
| 1.2.2. Organizaciones No Gubernamentales. | 15 |
| 2. El turismo como instrumento para la explotación sexual infantil. | 20 |
| 2.1. El fenómeno del TSI en la región Asia-Pacífico. | 22 |
| 2.1.1. La situación en Filipinas. | 23 |
| 2.1.2. Tailandia como principal destino. | 26 |
| 2.1.3. El caso en Japón. | 30 |
| 2.2. Programas y campañas enfocadas al combate del turismo sexual infantil en Tailandia, Filipinas y Japón. | 33 |
| 3. Perspectivas estratégicas para minorizar el comercio del turismo sexual infantil en la región Asia-Pacífico. | 44 |
| 3.1. Propuesta de modificaciones en aspectos penales, normativos, migratorios y económicos en Tailandia, Filipinas y Japón. | 47 |
| 3.2. Reorganización de programas enfocados a la rehabilitación, ayuda y orientación contra el turismo sexual infantil. | 52 |
| <i>Conclusiones</i> | 58 |
| Bibliografía | 64 |
| Hemerografía | 64 |
| Mesografía | 65 |
| Anexos | 72 |

Índice de siglas y abreviaturas

| | |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANESVAD | A Nuestros Enfermos Servimos Viendo A Dios |
| ARIAT | Iniciativa Regional Asiática contra la Trata de mujeres y niños |
| ARTIP | Proyecto Regional para el Tráfico de Personas en Asia |
| Aus Aid | Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional |
| CDN | Convención sobre los Derechos del Niño |
| CPCR | Centro de Protección de los Derechos del Niño |
| ECPAT | End Child Prostitution, Child pornography and trafficking of Children for Sexual Purposes |
| ESCI | Explotación Sexual Comercial Infantil |
| FACE | Coalición de Lucha contra la Explotación Infantil |
| GMS | Sub región del Gran Mekong |
| JATA | Asociación de Agencias de Viaje de Japón |
| OIG | Organización Intergubernamental |
| OIM | Organización Internacional para las Migraciones |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG | Organización No Gubernamental |
| ONGD | Organización No Gubernamental para el Desarrollo |
| ONUDD | Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito |
| OMT | Organización Mundial de Turismo |
| PREDIA | Fundación para la Recuperación, Capacitación y ayuda al Desarrollo de la Gente |
| TSI | Turismo Sexual Infantil |
| UN. GIFT | Iniciativa Mundial de Naciones Unidas de Lucha contra la Trata de Personas |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNIAP | Proyecto de Inter-agencia de Naciones Unidas sobre la Trata de Personas |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |

Introducción

El turismo sexual infantil¹ en la región Asia- Pacífico representa relevancia para la sociedad en general debido a que implica tomar en cuenta la constante violación a los derechos de los infantes involucrados desencadenando, un problema a escala mundial, ya que las consecuencias que traen consigo el comercio sexual de los niños implicados; como son los daños psicológicos tanto en los menores implicados como en sus padres sin olvidar los daños físicos de los que son víctimas y por supuesto, enfermedades que de no ser tratadas a tiempo y cuidadosamente podrían generar pandemias.

Dicha temática es un problema social que lejos de solucionarse con la creación de organizaciones no gubernamentales y normas que velen por la protección de los infantes, son solo instrumentos de amortiguación del problema; más no de su decadencia dado que el anonimato, la disponibilidad de niños y niñas así como el estar lejos de las restricciones morales y sociales que normalmente gobiernan su comportamiento puede llevar a una conducta abusiva practicada en otro país. A menudo los traficantes de niños justifican su comportamiento aludiendo que ayudan al infante proporcionándole algún dinero.²

Es por ello que el *plantear la problemática del turismo sexual* abarca no solo el hecho de que los infantes sean raptados; sino que en múltiples ocasiones son los propios progenitores o familiares de estos niños quienes se encargan de vender a los menores, por ello, es necesario recordar que ante todo deben respetarse los derechos de los niños. En el caso de México; existe el deber constitucional de los padres para preservar los derechos de sus hijos a fin de satisfacer sus

¹ Véase definición en la página 2.

² García Pastor, Jesús. "El sucio negocio del turismo sexual". Público.es. Madrid, España. Artículo publicado en: <http://74.125.95.132/search?q=cache:GsXhAkvEAmUJ:www.publico.es/xalok7161546/sucio/negocio/turismo/sexual+turismo+sexual+en+tailandia&hl=es&ct=clnk&cd=4&gl=mx> (Página consultada el día 17 de febrero de 2009).

necesidades básicas y cuidar de su salud física y mental.³ En colaboración con dichas leyes, existen instituciones públicas encargadas de propiciar la protección de los menores.

El turismo sexual no es la única causa de explotación sexual de la niñez; sin embargo los explotadores se valen de facilidades que ofrece la industria turística (hoteles, bares, clubes nocturnos, etc) que a su vez, la industria turística puede ayudar a crear una demanda promoviendo la imagen exótica de un lugar determinado como lo es en la región Asia- Pacífico.

En general los tours sexuales son arreglados de manera informal entre amigos o colegas, no obstante se han presentado casos de agencias de viajes que son procesados por ofrecer y arreglar tours sexuales.⁴ Miles de niños son engañados y obligados a cruzar las fronteras de la región asiática con fines de comercio sexual, la falta de legislación e ineficacia policiaca unidas al bajo control migratorio en dichas fronteras constituyen algunos de los principales elementos que favorecen el auge de redes de tráfico de niños y el consecuente negocio del comercio sexual en el que desemboca.

La pobreza es uno de los factores de peso por el cual los menores son obligados a prostituirse, mendigar, cometer delitos o bien, son víctimas de redes de delincuencia internacionales que los utilizan para la explotación laboral, adopciones ilegales o tráfico de órganos.

A pesar de las iniciativas de organizaciones como World Vision para acabar con el turismo sexual infantil en países como EE UU, Costa Rica, Tailandia y Camboya, por ejemplo; los traficantes continúan sacando provecho de este negocio. Algunos países de Europa del Este comenzaron a atraer turistas sexuales hacia zonas vecinas; ya sea por medio de Tour- Operadores que preparan viajes con oferta sexual de menores incluida, dicha impunidad es ejercida con mayor facilidad en países del tercer mundo.⁵

³ Lamnoghia, Ernesto. Abuso sexual en la infancia, como prevenirlo y superarlo. Ed Grijalbo, sexta reimpresión, 2003. p 237.

⁴ Roca, Celia. “El turismo sexual con menores en Filipinas está en manos de los japoneses, estadounidenses y europeos”. Canal solidario.Org. Artículo publicado en:http://www.canalsolidario.org/web/noticia/?id_noticia=6679 (Página consultada en día 16 de febrero de 2009).

Resulta de manera increíble que se haga uso de una actividad económica como lo es el turismo para disfrazar una actividad como lo es la prostitución infantil; ya que el objetivo primordial que tiene dicha actividad es el del goce y descanso de los turistas realizando actividades mediante las cuales interactúa culturalmente con el país de destino y su población.

Es así que el turismo sexual, especialmente asociado a menores de edad en países latinoamericanos y asiáticos, mueve al año aproximadamente más de doce mil millones de dólares. Específicamente tratando los países asiáticos, los japoneses son los principales consumidores de sexo debido a su elevado poder adquisitivo en comparación con los países a los que viajan para obtener dichos servicios como lo son Tailandia, Myanmar o Vietnam.⁶

La obvia disparidad de poder adquisitivo de poblaciones poderosas en la región Asia- Pacífico como lo es el caso de la japonesa en contraparte con naciones en las que la manera más sencilla de atraer recursos es mediante la explotación de menores ya que desemboca en la constante impunidad de dicho crimen; ejemplo de ello son las características jurisdiccionales de los países más afectados con el abuso de menores que hace más propicio el abuso no solo de los menores nacionales, también de los extranjeros que van reclutando con fines de explotación de diversa índole.

El 22% de los turistas que viajan a países como Camboya o Filipinas lo hace por motivos sexuales, la mayoría de estos tiene un perfil de formación elevada y una posición privilegiada en lo que atañe a su escala social y profesional.⁷

Hoy en día existen diversas formas de esclavizar a una persona ya sea menor o mayor de edad, sin embargo una de las formas más viles es sin duda la explotación sexual, más preocupante aun tratándose de niños que indefensamente son sometidos a las más crueles actividades que van

⁵ La fuente, Paloma. “Trata de menores y comercio sexual: nuevas formas de esclavitud”. Artículo publicado en: <http://www.solidaridad.net/noticias.php?not=4453> (Página consultada el día 19 de febrero de 2009).

⁶ S/A.UNICEF “Protección infantil contra el abuso y la violencia”. Artículo publicado en: http://www.unicef.org/spanish/protection/index_exploitation.html (Página consultada el día 13 de febrero de 2009).

⁷ S/A.ANESVAD “En un comunicado de prensa en 2006” Artículo publicado en: http://www.anesvad.org/pub/cast/doc/notas_prensa/11-06-dia_infancia.pdf (Página consultada el día 15 de febrero de 2009).

desde posar para una fotografía con fines de pornografía hasta la copula con gente adulta la cual falsamente se hace llamar turista puesto que paga por dicho servicio al explotador.

El avance tecnológico del internet ha venido jugando un papel relevante dado el alcance que tiene y la rapidez con la que se puede difundir información y la facilidad con la que se puede eliminar esta; además de ser un medio por el cual se facilita el acceso a la pornografía infantil y la promoción del turismo sexual con niños, siendo estos factores que contribuyen a hacerles más vulnerables.

El primer Congreso Mundial de Estocolmo en 1996 dio a notar que el turismo era considerado como una prioridad en tanto al vehículo potencial para el abuso a los niños a nivel mundial, no solamente por parte de pedófilos, sino también de abusadores ‘ocasionales’ que viajaban a lugares en donde se presumía que el sexo con niños era algo aceptable.⁸ No obstante múltiples ocasiones los llamados turistas sexuales no se permiten ver que aquellos niños prostituidos son abusados y manipulados para llevar a cabo servicios sexuales.

La industria del turismo sexual anteriormente tuvo alcance y organización en zonas militares; en tanto, la pornografía infantil ha venido mostrando que el comercio sexual de menores sigue siendo una industria masiva en la que sistemáticamente se promueve el abuso de los infantes.⁹

Por lo general, los puertos que han logrado ser identificados son el último sitio utilizado por los traficantes para ingresar a los niños que regularmente antes de pasar por el último puerto; han viajado grandes distancias a través de países y siendo transportados por medio de una gran cantidad de vehículos. Dichos puertos de salida o llegada no constituyen una lista exhaustiva de todos los sitios, únicamente los que han sido posibles identificar.

La explotación sexual en la niñez puede traer serias consecuencias de por vida que amenazan el desarrollo físico, psicológico, espiritual y social de esa niñez explotada. Por ello, en julio del

⁸ S/A. ECPAT “End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes” Artículo publicado en: http://www.ecpat.net/EI/index.asp?action=set_language&language=en (Página consultada el día 17 de febrero de 2009).

2005 se crea el Programa de Fortalecimiento de Estrategias de Combate al Trafico de Mujeres, Niños y Adolescentes¹⁰ con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública sobre el tráfico de seres humanos con fines sexuales, alertar a las potenciales víctimas y conocer la percepción de turistas y profesionales del sector sobre el turismo sexual y el tráfico de personas con fines de explotación sexual.

La presente investigación se *justifica* dentro de los parámetros siguientes debido a que la prostitución de infantes no es una temática reciente, es tan solo uno de los innumerables problemas que presenta la comunidad internacional; es por ello que para nosotros los internacionalistas debería ser tomado en cuenta para hacer de este un aspecto menos por el cual preocuparse; sin embargo, el turismo sexual ha surgido como una nueva forma de comerciar a dichos infantes mediante paquetes turísticos disfrazando dicha red de negocios con destinos turísticos paradisíacos como lo es el caso de Tailandia y Filipinas, mientras en Japón sirve de escaparate para aquellos menores faltos de afecto; esta clase de actividad es practicada como medio de distracción para gente que se hace llamar ‘culta’ que visita o reside en dichos países.

A partir del siglo XX, el turismo sexual se intensificó, es por ello que el análisis de este tema tomará como referencia el periodo del año 2000 hasta el año 2009. Con la entrada del nuevo siglo la tecnología ha hecho diversos avances, incluso en la implementación del abuso o compra-venta de infantes vía Internet.

Volver la vista al turismo sexual infantil no representa una pérdida de tiempo, por el contrario brinda una visión de la impunidad que trae consigo debido a que dicho negocio pareciera no tener fronteras, además de que mueve una enorme suma de dinero alrededor del mundo. Tratar la temática del turismo sexual infantil aporta una visión sobre el alcance que tiene el crimen organizado tomando específicamente al turismo sexual de menores centrado especialmente entre los grupos más selectos y elitistas de diversas ramas tales como la política, la económica, la

⁹ Arnaldo, Carlos. “Chile abuse on the Internet. Ending the silence”. UNESCO publishing/Bregan Books, New Cork Oxford. 2001. p 22.

¹⁰ S/A.Organización Internacional del Trabajo BOLETIN DE ENCuentros “Investigación sobre el tráfico de personas con fines de explotación sexual” Publicado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:PVL_003UEtIJ:white.oit.org.pe/ipcc/alcencuentros/interior.php%3FnotCodigo%3D714+OIT+contra+el+turismo+sexual&hl=es&ct=clnk&cd=3&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 17 de febrero de 2009).

militar e incluso la religiosa formando con ello un negocio redondo en el que los más afectados terminan siendo los pequeños involucrados en el foco de dicha impunidad.

A pesar de que el tema de la prostitución infantil es uno de los negocios y problemáticas del siglo pasado, en tiempos actuales sigue teniendo la misma fuerza o más, dadas las deficiencias en los medios jurídicos para erradicar este problema y por ende existe poco estudio profesional preocupado por dicha temática; es por ello que deben tomarse en cuenta los *objetivos* siguientes:

Genérico

Proponer reformulaciones legales que sean verdaderamente aplicables y respetadas en Tailandia, Filipinas y Japón; respecto a los derechos de los niños en lo que se refiere al abuso sexual y pornográfico del que son víctimas, así como el continuo fomento de la concientización a la comunidad internacional sobre la importancia que tiene el respetar dichos derechos mediante programas de ayuda; trabajando conjuntamente con organismos internacionales y estatales, logrando así que la sociedad internacional y local tengan presente la importancia que tiene el resguardar la integridad infantil para evitar el incremento de problemáticas políticas, sociales, económicas y culturales a largo plazo.

Específicos

- ❖ Investigar los factores más relevantes que hacen a Tailandia y Filipinas los principales países donde se desarrolla el turismo sexual infantil asiático para poder sugerir alternativas que regulen la migración de los niños en dichos países.
- ❖ Analizar el papel que ejerce Japón en la industria del tráfico y prostitución de niños en Tailandia y Filipinas con la finalidad de definir el alcance que tiene esta red comercial.
- ❖ Clasificar las diferentes organizaciones que tienen como propósito la protección infantil con la meta de concientizar a la sociedad internacional sobre el impacto que esta tiene.
- ❖ Observar los diferentes métodos de difusión que tiene el turismo sexual tomando en cuenta los que tienen mayor eficacia y así registrar las redes de comunicación más importantes que impulsan dicho negocio.

- ❖ Recomendar la reestructuración de programas sociales en las zonas afectadas que permitan orientar a la población afectada con la finalidad de orientar a los pobladores así como rehabilitar y reintegrar a los infantes rescatados de las redes del turismo sexual infantil.

La región Asia- Pacífico es conocida como uno de los burdeles más grandes del mundo en el cual se puede encontrar diversas clases de placer sexual; en el caso de los niños abarca una cadena de delitos como lo son el rapto de infantes, la violación a sus derechos humanos, la violencia física y psicológica; sin dejar de lado que los infantes que hoy en día son explotados sexualmente en un futuro formarán una generación que se dedique a seguir ejerciendo la prostitución o en el peor de los casos reclute infantes creando un círculo vicioso. El comerciar sexualmente con niños no es del todo prostitución, ya que es un total abuso, una violación a su integridad humana que debe ser frenada.

Por lo tanto resulta, de vital importancia tomar como base la reformulación de las normas penales en Tailandia, Filipinas y Japón que garanticen la seguridad de los infantes; sobre todo al momento en que entran a su territorio; según sea el caso, llevando un estricto control migratorio que garantice la credibilidad de su estancia en dicho país, también debe ser reestructurado el cuerpo policiaco, frenando así la corrupción frente al turismo sexual infantil. Mientras tanto, las organizaciones internacionales en cooperación con organismos o programas de Tailandia, Filipinas y Japón deberán crear proyectos enfocados a promover la protección infantil, los derechos del niño, y por otra parte, crear centros de apoyo para niños en extrema pobreza evitando que caigan en manos de proxenetas.

De ser tomadas en cuenta y debidamente aplicadas dichas alternativas; *hipotéticamente* el panorama de Tailandia, Filipinas y Japón tendrá otra perspectiva tanto nacional como internacional incrementando la seguridad de los infantes nacionales y extranjeros propiciando así mejoras en la comunidad internacional en un lapso equivalente a cinco años minimizando el problema en zonas estratégicas donde esta actividad se desarrolla actualmente en lo que respecta a Filipinas, Tailandia y Japón. No obstante, se debe tomar en cuenta que como todo comercio, de no tener demanda no existiría oferta, provocando con ello que el negocio del turismo sexual infantil se desplome progresivamente.

Dentro del *marco teórico* empleado en la temática del turismo sexual infantil en Asia-Pacífico, tratando específicamente el caso de Tailandia, Filipinas y Japón; se entiende que este no ha podido ser erradicado o en su defecto minimizado dadas las problemáticas políticas internas que tienen Tailandia y Filipinas; propiciando que la corrupción sea tan elevada y con ello dando mayores facilidades para mantener en pie el turismo sexual infantil.

Es así que tanto el desorden político, la pobreza en las zonas rurales y la corrupción creciente han sido factores propicios para que Tailandia sea uno de los focos más alusivos para encontrar la problemática del abuso sexual infantil, que en los últimos tiempos ha transformado su campo de acción bajo el nombre de turismo sexual; mediante el cual, los clientes contratan paquetes turísticos que en apariencia van enfocados a desarrollar actividades como lo son hacer visitas a paradisíacas playas o el conocer una nueva cultura; sin embargo esos viajes son planeados con la determinación de contratar servicios sexuales.

Tomando en cuenta a Filipinas, podemos notar que al igual que Tailandia, es un Estado en el cual también es posible encontrar una amplia gama de servicios sexuales, de entre ellos el turismo sexual infantil; enfocado por medio de ‘tour- operadores’ a contactar con los posibles clientes fomentando a Filipinas como un paraíso para encontrar servicios sexuales incluso con niños.

En lo que respecta a Japón a diferencia de Tailandia o Filipinas, toma el papel de un país innovador que entra en la problemática como manipulador de redes de niños que son prostituidos alrededor del mundo; ya que tanto su consolidación social y política le permite tener un control sobre la práctica del turismo sexual en Japón; sin embargo, también cabe destacar que en Japón la problemática de venta de servicios sexuales infantiles tiene un matiz diferente ya que una parte considerable de niños de entre 12 y 17 años ha tenido contando o referencia con algún tipo de servicio sexual; en el cual por el auge materialista en la sociedad japonesa y en algunas ocasiones la falta de dinero en el hogar; los niños han encontrado en la prostitución la forma más eficaz de conseguir dinero rápido. Otro factor que debe ser tomado en cuenta que desafortunadamente para cerrar o concertar algunas negociaciones entre empresarios se ofrecen espacios ‘recreativos o de relajación’ con niños.

Es por ello que tanto en Tailandia y Filipinas debe ser atendida la problemática del turismo sexual infantil tomando en cuenta que estos dos Estados son tomados como focos paradisíacos de placer sexual; mientras que en Japón, se debe atender la problemática en torno a la influencia que tiene este país conforme a la religión asiática para hacer ágil la movilización de la industria sexual infantil.

Para tener una comprensión más amplia de la problemática que implica el Turismo sexual infantil y sobre todo de que patrones de comportamiento adoptados en el contexto internacional, será tomado como referencia el enfoque estructural funcionalista que se esfuerza en analizar el sistema de relaciones que se establecen entre los órganos.¹¹

Con la finalidad de comprender esto en forma óptima, es necesario tomar en cuenta que el enfoque funcionalista se basa en tres niveles de análisis: *las capacidades* -reguladoras, distributivas y de respuesta-, *funciones de conversión* –in puts ‘lo que entra’ y out puts ‘lo que sale’- así como *el mantenimiento y adaptación* –reclutamiento y socialización-¹² que a diferencia de la teoría de interdependencia ‘encargada de la relación mutua existente haciendo a los actores involucrados interdependientes económica, política y culturalmente’¹³; en tanto el funcionalismo como mezcla de intentos por describir y analizar el desarrollo histórico de predecir lo que va a suceder y como será posible ello mediante dos fases: 1) el desarrollo de la cooperación funcional a nivel social, económico y cultural y 2) el desarrollo del proceso de cooperación funcional en el plano de seguridad colectiva que solo es posible una vez que la primera haya sido realizada.¹⁴

En base a lo anterior, se puede tener una visión más enfocada de cómo es que la problemática del turismo sexual infantil altera la estructura y funcionalidad de la sociedad implicada rompiendo esquemas sociales, políticos y con ello internacionales, creando una gama de problemáticas sistematizadas que desembocan en un problema mayor como lo es el turismo sexual infantil; temática central de la presente investigación.

¹¹ Merle, Mercel; versión española de Mesa, Roberto. Sociología de las relaciones internacionales. Ed Alianza. Madrid, 1978. p. 123.

¹² Mesa, Roberto. Teoría y práctica de las relaciones internacionales. Ed Taurus, segunda edición. Madrid, 1980. pp. 96-97.

¹³ Merle, Mercel. Sociología de las relaciones internacionales. Op cit., pp. 426- 429.

¹⁴ Del Arenal, Celestino. Introducción a las relaciones internacionales. Ed. Rei. México, 1993. pp. 202-203.

Haciendo referencia al tema tratado en muchas ocasiones se destacan problemáticas involucradas tales como la extrema pobreza en las familias asiáticas que venden a sus hijos, así como la falta de control político- legal que tienen Filipinas, Tailandia y Japón con el firme propósito de neutralizar el desarrollo de la industria sexual con infantes y en cooperación con diversos organismos internacionales replantear alternativas de ajuste a los programas en pro a la defensa de la integridad, desarrollo, seguridad y derechos de los niños.

Es por ello que de hacer las correctas reformulaciones de leyes empleadas a la protección de los niños, la reestructuración del cuerpo policiaco y de migración; pero sobre todo, la correcta ejecución de dichas normas, conllevará a mejoras en la sociedad y en lo que se refiere al turismo sexual infantil, el cual tendrá más dificultades para ser practicado provocando la reducción de este. Todo ello debe ser llevado a cabo de manera interna en cada uno de los países estudiados, sobre todo en las zonas donde específicamente tiene más presencia la práctica del turismo sexual.

Por otra parte en lo que se refiere a la cooperación de dichos países con las organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, es de suma importancia darle mayor impulso a las campañas y que promueven la protección, preservación y respeto de los derechos de los niños logrando así que la comunidad internacional esté más informada sobre aspectos tales como son los puntos que se deben tomar en cuenta para evitar que la industria del turismo sexual infantil siga siendo un negocio altamente redituable para quienes lo controlan.

Es importante tomar muy en cuenta que el turismo sexual infantil visto desde el punto de vista económico sufre los mismos parámetros que cualquier negocio ya sea lícito o ilícito como lo es en este caso el prostituir a menores de edad y que al igual que cualquier actividad económica, de no ser altamente demandado no habría necesidad de extravagantes niveles de oferta; mecanismo que al ser aplicado al negocio del turismo sexual infantil nos permite observar el por que dicha industria sigue en aumento; de suceder lo contrario la problemática dejaría de mover altos niveles de capital y con esto llevaría a la erradicación paulatina de dicho problema, propiciando en el mejor de los casos su completa erradicación.

Sin embargo todo esto debe ser llevado a cabo paralelamente con el esfuerzo y colaboración de los gobiernos de Tailandia, Filipinas y Japón, así como de los programas internos de dichos países y su vínculo con las organizaciones internacionales que en conjunto fomenten la concientización de la sociedad en general sobre la importancia que tiene el proteger los derechos de los niños y las graves consecuencias que provoca la práctica de actividades como esta para la futura comunidad internacional en lo que se refiere a la delincuencia, corrupción y los diversos vicios político-sociales a los que se enfrentaría.

Acorde a la recopilación de información obtenida y posteriormente plasmada en la primer parte de la presente tesina se muestra de manera muy general como es que se ha venido desarrollando el turismo sexual infantil en la región Asia-Pacífico, el cual como ya se ha mencionado anteriormente data de conflictos armados como lo fue la guerra en Vietnam en la cual como alternativa de distracción se implementaron burdeles en la zona conjunta abarcando países como Camboya, Laos, Myanmar, Tailandia y Filipinas; estos dos últimos países son parte central de la presente investigación; ya que son considerados actualmente como una zona estratégica que ofrece servicios sexuales.

Como parte complementaria se analizan los factores involucrados en el turismo sexual infantil, vinculando alternamente la pobreza, la migración y por supuesto la prostitución y tráfico de personas que al entrelazarse dan como resultado el flujo constante del turismo sexual infantil en la región Asia-Pacífico; sobre todo en países de escaso desarrollo económico y problemas políticos como lo son el caso de Tailandia y Filipinas, mientras que Japón como se mencionaba anteriormente, muestra la otra cara de la moneda en donde la población misma acepta liberalmente esta clase de actividad lucrativa puesto que en algunas de sus leyes se ve actualmente reflejado.

En lo que respecta al segundo capítulo de la presente investigación se puede encontrar que el turismo sexual, no es en si un concepto del todo correcto debido a los parámetros que tiene el definir una actividad como lo son los servicios sexuales dentro del ramo turístico, pero que desafortunadamente valiéndose de la abastecida gama de servicios que implica el sector turístico, las grandes redes de crimen organizado como lo es la mafia japonesa 'yakuza' infiltra el sexo

servicio infantil en tours privados u otros instrumentos de servicios turísticos como lo es la hotelería, spa, bares y centros nocturnos.

Es por ello que las organizaciones internacionales se ven en la necesidad de unir esfuerzos conjuntamente con la población y gobiernos afectados para la creación de proyectos que apoyen a los niños rescatados del monstruoso comercio del turismo sexual del que fueron víctimas, así como la implementación de campañas preventivas que tiene como finalidad el concientizar a la población local y turística de la gran importancia que tiene el procurar y hacer valer los derechos de los niños evitando que caigan víctimas de las redes de comercio sexual. Otro punto importante que cubren, son los foros de discusión y difusión de la información, campañas y proyectos realizados en cada uno de los países afectados e incluso en aquellos que brindan su apoyo mediante las organizaciones no gubernamentales.

En lo que se refiere a la parte final del presente trabajo de investigación; han de encontrarse alternativas que solucionen, en cierta medida, tan dramática problemática ya que como bien es sabido, cada país cuenta con un cuerpo de leyes que en teoría deben procurar el orden dentro de su territorio, sin embargo este es un ejemplo de que muchas de esas leyes no son llevadas a cabo como es debido dando pie a la propagación de redes criminales en ámbitos como lo es la explotación sexual de menores en países como Tailandia, Filipinas y Japón. No obstante, debe tomarse en cuenta que paralelamente esta la corrupción, factor que impide en gran medida el correcto funcionamiento de campañas, proyectos y sobre todo normas que castiguen los crímenes implicados en esta problemática así como a las personas involucradas que van desde proxenetas hasta aquellos individuos que demandan dicho servicio.

Por último, la parte final del presente proyecto de investigación expresa de forma sintetizada la forma en que ha evolucionado dicha problemática y los diversos matices que han ido involucrando a las instituciones gubernamentales de cada uno de los países investigados, las organizaciones internacionales y por supuesto, el factor más afectado dentro de este catastrófico crimen organizado, la población. No obstante, todo mal tiene una solución viable que de ser llevada a cabo de forma correcta y constante puede lograr mejoras visibles que realmente ayuden

primeramente a controlar esta problemática para que gradualmente llegue al punto de la erradicación.

Para efectos de investigación, las dificultades más marcadas consisten en coordinar datos estadísticos en lo que se refiere al número promedio de infantes que son víctimas del abuso sexual, las ganancias que deja el turismo sexual infantil, la cantidad de víctimas rescatadas; así como la cifra de turistas que buscan servicios sexuales con niños. Todos estos datos son publicados en mayor medida por parte de Organizaciones Internacionales, así como Organizaciones no gubernamentales dedicadas especialmente a combatir la explotación sexual, desafortunadamente, difieren a falta de un control de dicho comercio.

También es importante resaltar que dentro del avance tecnológico, el Internet ha sido una herramienta crucial para la propagación de pornografía infantil, de igual forma se puede encontrar el lado provechoso de dicha herramienta para dar difusión al público en general sobre información acerca de programas, campañas, foros y proyectos de ayuda para combatir el turismo sexual infantil.

1. Generalidades del turismo sexual entre los infantes de la región Asia-Pacífico.

La evolución que ha tenido la prostitución infantil llegando a lo que hoy en día se conoce como turismo sexual infantil; debido a que la difusión de esta infortunada etiqueta probablemente comenzó durante la guerra de Vietnam, donde tanto Filipinas como Tailandia se hicieron populares por el ofrecimiento de formas de recreación para los hombres, lo cual, fue abiertamente promovido como destino sexual durante los años setenta y ochenta.¹⁵ Estos dos países junto con Japón que por medio de la mafia japonesa ha propiciado el flujo migratorio ilegal de personas, entre ellos los niños explotados sexualmente; es por ello que la zona asiática debe ser estudiada ya que a pesar de los grandes esfuerzos de las organizaciones que luchan contra la explotación sexual infantil, ésta parece ser un fenómeno creciente, que se extiende tanto en el número de víctimas como en los lugares donde se practica.

Debido a dichas circunstancias es que se tiene como finalidad el tener pleno conocimiento de las implicaciones que tiene el turismo sexual en la región Asia-Pacífico; sobre todo en lo que se refiere a los países a estudiar 'Filipinas, Tailandia y Japón' y con base en ello modificar, retomar o implementar estrategias que disipen la problemática del turismo sexual infantil en Tailandia, Filipinas y Japón; que en conjunta cooperación con diversas organizaciones internacionales se logre el objetivo de restaurar la estructura social de la región asiática con respecto a la hoy en día afluyente problemática del turismo sexual infantil.

Todas las organizaciones internacionales, los organismos regionales y los programas de ayuda que luchan contra el turismo sexual infantil, como lo son ECPAT, ANESVAD, Human Trafficking, UNICEF, entre otras más, han trabajado en cooperación con la industria turística y los gobiernos de Tailandia, Filipinas y Japón aunando esfuerzos con el objetivo de detener el flujo de turistas sexuales que utilizan niños y niñas.¹⁶ Sin embargo a pesar de estos esfuerzos hacen falta más elementos que ayuden a mejorar la panorámica negativa que ha venido plasmando esta problemática, ya que como es por demás sabido la prostitución de infantes es solo

¹⁵ Quintanilla, Tammy. "La globalización del comercio sexual". Artículo publicado en: http://www.apramp.org/Upload/DOC30_globalizacioncomerciosexual1997_esp.pdf (Página consultada el día 18 de febrero de 2009).

una rama más del crimen organizado en el que se ven envueltas los pequeños que caen víctimas de estas, ya que los infantes raptados, comprados o engañados pueden ser utilizados con otros fines como lo son la venta de órganos, la explotación en trabajos forzados o la adopción por parte de familias extranjeras.

Respecto a ello, el artículo 2 del código ético mundial de turismo resalta que <<La explotación de seres humanos; en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero>>. ¹⁷

Respecto a lo anterior, cabe resaltar que existen diversas leyes de organizaciones de vital importancia en esta temática como lo es la OMT, pero que desafortunadamente no tienen facultades suficientes para ejecutar sanciones mediante las cuales se de freno a este problema tan abrumador; no obstante no es un esfuerzo en vano, por el contrario deben unirse esfuerzos de estas leyes internacionales con las de los países más afectados como lo son los estudiados en la presente investigación.

Por definición, el turismo sexual se entiende como la explotación sexual comercial de la niñez por personas que viajan de su país de origen a otro de destino ¹⁸ que por lo general es menos desarrollado para involucrarse en actos sexuales con infantes; los turistas sexuales que se involucran con la niñez provienen de diversas profesiones y condiciones sociales. Por otra parte, es importante tomar en cuenta que el turismo no es la causa de la explotación sexual de la niñez; sin embargo, actualmente los explotadores se valen de las facilidades que ofrece la industria turística y los factores que esta implica como los son los paquetes turísticos mediante hoteles,

¹⁶ Aramberri, Julio. "Nuevas andanzas de rostro pálido. Dimensiones del turismo sexual". Artículo publicado en: <http://revistas.ucm.es/cps/11308001/articulos/POSO0505130101A.PDF> (Página consultada el día 20 de marzo de 2009).

¹⁷ Organización Mundial de Turismo. "Código Ético Mundial del Turismo. Artículo 2". Publicado en: http://www.unwto.org/code_ethics/pdf/languages/Codigo%20Etico%20Espl.pdf (Página consultada el día 17 de febrero de 2009.)

bares, clubes nocturnos, centros de spa o clubes de relajación y masajes. A su vez, la industria turística puede ayudar a crear una demanda a puntos estratégicos para desarrollar dichas actividades promoviendo la imagen exótica de un lugar; en general, los tours sexuales son arreglados de manera informal entre amigos o colegas; sin embargo, ha habido casos de agentes de viaje que son procesados por ofrecer y arreglar tours sexuales.

A pesar de la existencia de normas para castigar los actos relacionados con la prostitución y la pornografía infantil del niño, es necesario brindarles mayor rigor propiciando su adecuada aplicación para aquellas personas que cometan delitos tales como el propio acto sexual con algún menor, la palpación de genitales, la circulación de la pornografía; así como la implementación de garantías en pro a la rehabilitación de los infantes víctimas de la explotación sexual; trabajando así el ámbito preventivo y de reintegración social.

1.1 Factores involucrados en el desarrollo del turismo sexual infantil en la región Asia-Pacífico; vínculo entre pobreza, migración y prostitución.

Una de las raíces del problema de la trata de menores de edad para sexo comercial es que el tráfico de personas es uno de los mayores negocios y la tercera mayor industria ilegal del mundo sólo por detrás del tráfico de drogas y armas. Factores como la indiferencia, la ignorancia, la perpetuación de actitudes y valores sociales que reducen a los niños a una simple mercancía; así como la ausencia de legislaciones adecuadas, la corrupción, y una limitada concientización de la importancia de una correcta aplicación de la protección, son otros factores importantes que facilitan, directa o indirectamente, la explotación sexual de la infancia.

La industria del sexo ha sido considerada como marginal; sin embargo, hoy en día ha llegado a ser parte central del desarrollo del capitalismo internacional; ya que deriva de la explotación económica, la opresión sexual, la acumulación de capital, la migración, el desarrollo desigual y el

¹⁸ S/A. "The Shameful Truth About Sex Tourism". Publicado en: <http://www.bravenewtraveler.com/2007/11/02/the-shameful-truth-about-sex-tourism/> (Página visitada el día 12 de febrero de 2009).

racismo. Es por ello que la OIT ha calculado que entre el 2% y el 14% de las actividades económicas en Tailandia, Filipinas, Malasia e Indonesia son llevadas a cabo mediante la prostitución.¹⁹

Hablando en concreto de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) de niños, niñas y adolescentes; se tiene que tener en claro que ésta puede tomar varias formas que suelen estar muy relacionadas entre sí, por ello se debe esclarecer la diferencia entre algunos términos que suelen ser similares pero a su vez específicamente diferentes:

a) La prostitución infantil

Es la utilización de un menor en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra forma de retribución, no sólo abarca las relaciones mediante coito, también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico sexual entre la víctima y el explotador.

b) La pornografía infantil

Se entiende como cualquier representación, por cualquier medio, de un niño o niña realizando actividades sexuales explícitas reales, simuladas o cualquier representación de los órganos sexuales de un infante con un objetivo primordialmente sexual. Esta actividad incluye la producción, distribución, divulgación por cualquier medio; ya sea de importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de edad o su imagen en actividades sexuales. Los espectáculos sexuales estarían dentro de esta categoría y consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.

c) La trata de niños con fines de explotación sexual

Esta última ocurre cuando una persona menor de edad es trasladada localmente de una región a otra o de un país a otro para someterle a cualquier forma de explotación sexual comercial.

¹⁹ Kumar Acharya, Arun y Jarquín Sánchez, María Elena. “Globalización y tráfico de mujeres: una lección desde México”. Artículo publicado en: <http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/modules/ve4/3.pdf> (página consultada el día 23 de febrero de 2009).

Por desgracia, no es raro que un niño o una niña puedan ser explotados de las tres maneras, como es el caso de niñas asiáticas que al ser capturadas y traficadas de un país a otro para que trabajen en espectáculos pornográficos y también lleven a cabo el mero acto sexual con los clientes de dichos espectáculos.

Sin embargo hay que tomar en cuenta que la ESCI en el ámbito de los viajes o como es más comúnmente conocida como ‘turismo sexual infantil’, es la explotación infantil cometida por personas que se desplazan fuera o dentro de su país con el objeto de mantener actividades sexuales con menores; no obstante es preferible la expresión ‘ESCI en los viajes’ a la de ‘turismo sexual infantil’, ya que debe considerarse que los explotadores están cometiendo un delito en el que se pueden aprovechar de los servicios turísticos y que las empresas que promueven esta actividad son ante todo asociaciones de delincuentes que empresas del sector turístico.

Para algunos países en vías de desarrollo, el turismo sexual cuenta con redes de índole turística que ofrecen servicios como lo son guías turísticas, prostitutas, casas de visita no oficiales, prostíbulos, así como casas de masajes que sirven de flujo tanto de turistas sexuales extranjeros como de clientes locales.²⁰ No obstante el turismo no es la causa de la explotación sexual de menores pero sí provee de un fácil acceso a niños más vulnerables; algunos menores son atraídos a entrar en el área del turismo sexual mientras otros son comprados. Es por ello que el turismo con destino en los países del tercer mundo es más barato como en el caso de Tailandia y Filipinas.

La negativa a pagar deudas económicas adquiridas por los padres de infantes de las zonas rurales asiáticas más pobres suele ser el motivo que empuja a muchas niñas a entrar en el mundo de la prostitución; ya que son los mismos padres quienes venden a sus hijos a los proxenetas quienes los someten a torturas, amenazas y violaciones antes de tener contacto con su primer cliente.

En tanto, los turistas se presume que prefieren tener relaciones sexuales con infantes, porque piensan que así evitan el riesgo de contagio del VIH; sin embargo <<el 15% de las niñas que son

²⁰ Quintanilla, Tammy. “La globalización del comercio sexual”. Artículo publicado en: http://www.apramp.org/Upload/DOC30_globalizacioncomerciosexual1997_esp.pdf (Página consultada el día 18 de febrero de 2009).

prostituidas en Tailandia es portadora del virus. En el 2000, más de 50 mil niños murieron contagiados de SIDA en el mundo entero>>>.²¹ La internacionalización de dicho negocio da como tarea a Occidente el propiciar la oferta sexual existente en el Sudeste asiático a través de agencias de turismo, que ofrecen dentro de sus paquetes de manera explícita sexo con menores de edad mediante ‘Tour Operators- Operadores turísticos’.

Este problema ha tenido auge a partir de los años 70, tiempo en el que los países desarrollados protegen celosamente su mercado interno y en vista de ello se incrementa la migración. Una de las principales causas por las cuales ha habido un incremento en los flujos migratorios; es la clara separación entre los países ricos del Norte y los pobres del Sur; en tanto, el crimen organizado ha sido uno de los principales métodos que siguen fomentando la migración ilegal de personas que introducen a países extranjeros con diversos fines, entre ellos el de prostitución, es por ello que la cooperación política entre los Estados es una de las formas viables para dar freno al tránsito ilegal de personas.

Por otra parte, el crimen organizado tiene pleno auge en la década de los 90 sin embargo ha ido profesionalizándose para encontrar las formas más viables de seguir vigente en el negocio, en su campo de acción, resulta mucho más sencillo el reclutar mujeres y niños mediante engaños de una vida mejor en países desarrollados; sin embargo, al llegar al país destino el panorama es muy distinto puesto que son víctimas de esclavitud laboral o prostitución.

Es importante resaltar que además de las amenazas físicas que emplean sobre las víctimas dichas redes criminales retiran el pasaporte y dinero a estas y en múltiples ocasiones al desconocer el idioma del país destino la víctima no tiene más opción que aceptar el maltrato de los traficantes y clientes; es por ello que al ser rescatadas por las autoridades resulta muy difícil que estas puedan obtener información de las víctimas; ya que también son amenazadas de asesinar a sus familias y por ello prefieren callar fortaleciendo a las redes criminales que las traficaron.

El tráfico de migrantes se entiende como la facilitación de un cruce de fronteras sin cumplir los requisitos legales o administrativos con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio

²¹ Rojas, Dalia. “La corriente del niño”. Artículo publicado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:etOeuyov7mIJ:www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20050108/pags/20050108181657.html+La+corriente+del+ni%C3%B1o+de+Dalia+Rojas&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 1 de marzo de 2009).

financiero u otro de orden material, de ahí surge la interrogante entre el tráfico y la trata, no obstante existen similitudes y diferencias entre estas sin olvidar que en ambos casos, hay una operación comercial con los seres humanos.

| Tráfico | Trata |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante, es decir, no hay vicio en el consentimiento. | El contacto se da bajo engaño y/o abuso, y/o coacción. En otras palabras, el consentimiento está viciado. |
| Implica siempre cruce de frontera o fronteras. | Puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras no es necesario. |
| El dinero es un valor intrínseco en el traslado. | El dinero para el traslado no es un factor importante, si no someter a la persona a una deuda económica que la fuerce a ser explotada. |
| La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino. | La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación. |
| Implican mayoritariamente a hombres | Sus víctimas fundamentales son mujeres, niñas y niños, y en menor grado víctimas masculinas. |
| Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y vida. | Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero a largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado. |
| Es fundamentalmente un delito contra el estado. | Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona. Es un delito contra el individuo. |

Fuente: Fernanda Ezeta. Trata de personas: aspectos básicos. Ed. Organización Internacional para las Migraciones. Comisión Interamericana de Mujeres. Instituto Nacional de Migración Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2006. p.20.

La pobreza unida con la injusticia económica son factores comunes en la región asiática donde los niños provenientes de comunidades pobres, tienen posibilidades y oportunidades de superación económicas inexistentes. En medida en que la pobreza hace combinación con la desaparición de opciones crea una imagen desvalorizada del niño en la que la familia de este cree que se trata de una mercancía con la que se puede comerciar; teniendo entonces un mercado en plena actividad con clientes, comerciantes, rutas de distribución, puestos de venta y todas las características de una industria organizada.

Los peligros que representa la prostitución de infantes son muchos, ya que la explotación sexual atenta contra la dignidad, la identidad y la autoestima del niño así como la supresión de confianza en los demás. Esa forma de explotación priva a los niños de un desarrollo sexual natural, ya que para las víctimas; la violencia, la desconfianza, la vergüenza y el rechazo pueden convertirse en una dependencia de sus explotadores en cuanto a estabilidad emocional y apoyo.

Para entender el panorama dinámico del turismo sexual se debe tomar en cuenta que quienes explotan sexualmente a los niños, en su mayoría son los ciudadanos ordinarios de los países; tales como los comerciantes, los empresarios y los burócratas que no saben o a quienes no les interesan las consecuencias que tienen sus acciones entre los niños; mientras que otro grupo de explotadores conformados por los intermediarios y los agentes como los proxenetas, los dueños de bares y prostíbulos que trafican con niños. Finalmente, está el reducido grupo de los pedófilos, quienes reciben la mayor parte de la atención de los medios de comunicación; pero no por ello mayor atención de las autoridades competentes.

Otro punto no menos importante dentro de la industria sexual es la pornografía infantil, siendo un componente del abuso sexual comercial de los niños que abarca un segmento específico y lucrativo del creciente mercado de la prostitución infantil.

La pornografía, definida por el psicólogo Kenneth V. Lanning, como la representación sexualmente explícita de imágenes de niños; es una violación a los derechos de estos y una forma de abuso que tiene graves consecuencias físicas y emocionales para las víctimas; de entre esas consecuencias figuran la leve destrucción al desarrollo psicosocial del niño, el retraimiento emocional, el comportamiento antisocial, los cambios súbitos en el estado de ánimo, la depresión, los temores, la ansiedad, las enfermedades y las lesiones que a su vez dependen de una cuestión compleja que comprende grados variables del abuso.²²

Los explotadores pueden obligar a los niños que no han participado en la producción de materiales pornográficos a mirarlos con el propósito de vencer sus inhibiciones y superar su resistencia al contacto sexual, es por eso que la pornografía no sólo constituye un acto de explotación, sino que también es un instrumento que propicia la explotación en los niños.

²² S/A. Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual y Comercial de los Menores. “Nota informativa. Pornografía infantil”. Estocolmo, 1996. p. 1.

En el 2000, se especuló que alrededor de un millón y medio niños fueron traficados con fines de trabajo laboral y sexual principalmente, por su parte la OIM calculó que al rededor de 225 mil mujeres y niños del Sudeste asiático han sido traficados anualmente.²³

Dado lo anterior es impensable tomar en cuenta que en el caso de los adultos es posible elegir como ocupación el trabajo sexual, en el caso de los niños son siempre y en todo caso víctimas de la prostitución; entendiéndose entonces que la prostitución infantil se diferencia de la de los adultos, y debería ser considerada un problema mucho más grave que la anteriormente mencionada; ya que en contraste con los adultos, los niños sufren un abuso y por ende se violan los derechos humanos de los infantes involucrados.

1.2 Organizaciones y proyectos creados para combatir el turismo sexual infantil en Asia-Pacífico.

La indiferencia, la ignorancia, la perpetuación de actitudes y valores sociales que reducen a los niños a una simple mercancía, la ausencia de legislaciones adecuadas, la corrupción, y una limitada concientización de la importancia de una correcta aplicación de la protección, son los factores principales que facilitan, directa o indirectamente, la explotación sexual de la infancia.

No dando la espalda a dicho problema, existen posibilidades de intervenir. En los casos en que la ignorancia es uno de los factores que determinan la decisión de la familia de vender a un niño, los programas de sensibilización y los sistemas comunitarios de vigilancia y apoyo pueden evitar esta situación. Cuando lo que amenaza gravemente a los niños es la pobreza y el desempleo, la respuesta puede radicar en los planes de desarrollo social, como los proyectos a escala familiar y los planes de micro crédito, la capacitación laboral y las alianzas con las empresas locales.

²³ Anguita Olmedo, Concepción. “El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI”. Artículo publicado en: <http://www.ucm.es/info/nomadas/15/concepcionanguita.pdf> (Página consultada el día 22 de enero de 2009).

Aunque los organismos y cuerpos de seguridad han constituido el sector más adecuado para intervenir cuando se prostituye a un niño, mediante los allanamientos de los prostíbulos y la detención de los clientes y proxenetas, así como la acción policial complementada con la atención de los niños afectados; también ha sido necesaria la orientación jurídica o psicológica, así como los servicios sanitarios y alojamiento para los niños.

Una vez que los niños se recuperan de sus experiencias con la prostitución, es necesario que cuenten con programas que los ayuden a forjar su futuro; es importante que, dentro de lo posible, los niños puedan reanudar su educación, a fin de poder disponer de opciones más amplias; la capacitación laboral puede ayudar a los niños a obtener empleo y a reducir las presiones que soportan sus familias. Por otra parte, los subsidios en efectivo a corto plazo pueden también ayudar a disminuir los apremios económicos familiares.

Entre las otras normas internacionales pertinentes figuran: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que pone de relieve los derechos económicos, civiles, culturales y sociales de los niños. Ratificada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas excepto dos, la Convención sobre los Derechos del Niño está vigilada por el Comité sobre los Derechos del Niño; y los Protocolos facultativos de dicha Convención del año 2000 extienden las obligaciones de la misma relativas a la venta de niños, la prostitución infantil, la pornografía infantil y la participación de los niños en los conflictos armados.²⁴

Es por ello que las Organizaciones no gubernamentales (ONG's), los Organismos intergubernamentales y otras entidades e individuos participan en esta amplia gama de actividades para tratar de garantizar que todos los niños reciban los servicios que más necesitan.

²⁴ S/A. Revista futuros. "Prostitucion y Turismo". Artículo ubicado en: http://www.revistafuturos.info/futuros14/prostitucion_turismo.htm (Página consultada el día 15 de agosto de 2009).

1.2.1. Organizaciones intergubernamentales.

Para velar por la protección y adecuada ejecución de diversos proyectos llevados a cabo en los países estudiados en la presente investigación, es importante conocer a las instituciones encargadas de dichas tareas.

Primeramente debe hacerse de conocimiento que una Organización Intergubernamental esta establecida por convenios, tratados internacionales y multilaterales; es decir, organizaciones formadas con un mínimo de tres Estados. Generalmente se encuentran divididas en dos grupos: las organizaciones que pertenecen a la ONU como lo son la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Iniciativa Mundial de Naciones Unidas de Lucha contra la Trata de Personas (UN.GIFT), así como las organizaciones regionales.

Ahora bien, de entre las organizaciones intergubernamentales a destacar en la lucha contra el turismo sexual infantil; primeramente la *Organización mundial de Turismo (OMT)* es la organización intergubernamental más importante para el turismo, y 138 países y territorios le han confiado la misión de promover y desarrollar este sector.

Considerando la preocupación de la comunidad internacional sobre la persistencia del turismo sexual organizado, que puede definirse como ‘viajes organizados en el sector del turismo, o al exterior del mismo, pero utilizando sus estructuras y sus redes, con el propósito principal de facilitar a los turistas la práctica de relaciones sexuales comerciales con residentes del lugar de destino’, consciente de las graves consecuencias sanitarias, sociales y culturales que esta actividad implica para los países receptores y emisores de turistas, en especial cuando explota la desigualdad entre sexos, grupos de edad y situación social y económica en el destino visitado.²⁵

Por ello se pide a los gobiernos de los países emisores y receptores de turistas que movilicen sus departamentos competentes, incluidas las administraciones nacionales de turismo, para tomar

²⁵ S/A. “Declaración de la OMT sobre la prevención del turismo sexual organizado”. Recopilado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:e2rQQo4U3KMJ:www.apramp.org/upload/doc25_DECLARACIONOMT.doc+organizaciones+intergubernamentales+contra+el+turismo+sexual&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el 27 de febrero de 2009).

medidas contra el turismo sexual organizado; reuniendo pruebas y elevando la educación de los funcionarios gubernamentales interesados y los altos directivos en el sector del turismo acerca de las consecuencias negativas de esta actividad; insistiendo en la abstinencia de organizar toda forma de turismo sexual y de explotar la prostitución como atracción turística; así mismo establezcan y apliquen, cuando sea posible, medidas jurídicas y administrativas para prevenir y erradicar el turismo sexual que afecte a la infancia, en particular mediante acuerdos bilaterales para facilitar la persecución de los turistas implicados en toda actividad sexual ilícita que involucre a niños y jóvenes; así como colaborar con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en su acción contra las formas de turismo sexual organizado.

El *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)* lleva a cabo su labor en 190 países por medio de programas y Comités Nacionales, este fondo ha sido creado con el propósito de colaborar con otros para superar los obstáculos impuestos a la niñez por la pobreza, la violencia, la enfermedad y la discriminación, es la fuerza impulsora que contribuye a la creación de un mundo donde se respeten los derechos de todos y cada uno de los niños y niñas; guiándose de acuerdo a lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los programas de protección de la infancia de UNICEF pretenden impedir y responder a violencia, explotación y abuso contra los niños y las niñas. Los programas también apuntan a infantes que son especialmente vulnerables a estos abusos, por ejemplo aquellos que viven sin el cuidado de sus padres, en conflicto con la ley o en medio de un conflicto armado.²⁶

Datos de esta institución dejan ver que la trata de personas afecta a niñas de tan sólo trece años, procedentes principalmente de Asia-Pacífico y Europa del Este, que son enviadas a otros países como novias a la carta. En la mayoría de los casos, son niñas y mujeres que están solas e indefensas, por lo que corren un grave riesgo de ser víctimas de la violencia y otros delitos más cometidos en su contra como lo puede ser el posar para cintas o tomas fotográficas con fines pornográficos o la prostitución misma.

²⁶ S/A. UNICEF. “Página principal”. Ubicada en: <http://www.unicef.org/spanish/index.php> (Página consultada el día 13 de febrero de 2009).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la agencia tripartita de la ONU y convoca a gobiernos, empleadores y trabajadores de sus estados miembros con el fin de emprender acciones conjuntas destinadas a promover el trabajo decente en el mundo. Al promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional, la Organización persiste en su misión fundadora: la paz laboral es esencial para la prosperidad. La OIT es la institución mundial responsable de la elaboración y supervisión de las Normas Internacionales del Trabajo. Al trabajar junto a los ciento setenta y ocho países miembros, la OIT busca garantizar que las normas del trabajo sean respetadas tanto en sus principios como en la práctica.

Tanto Tailandia, Filipinas y Japón son Estados miembro de dicha organización, la OIT se ha visto fuertemente ligada a la temática de la prostitución infantil convocando foros internacionales buscando nuevas alternativas para la creación de programas o instituciones que luchen contra el turismo sexual infantil, no sólo en Asia-Pacífico, si no en el mundo entero.

En cuanto a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) enfoca sus esfuerzos al fortalecimiento de las asociaciones con los gobiernos, las ONG y el sector privado para la gestión global de migración. Es importante mencionar que esta institución tiene la tarea de atender todas las formas de migración y las cuestiones relacionadas con la presencia en la región del Este de Asia y el Pacífico, específicamente hablando, dando a notar que la migración de mano de obra sobre todo intra-regional y extra regional impulsado por el mercado; provocando que el contrabando y la trata de personas creen un escenario conflictivo, ya que los migrantes irregulares no tienen acceso a la protección social que garanticen su seguridad dentro del territorio al que inmigran, así como los servicios de salud, incluida la prevención del VIH y el SIDA.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que tiene como objetivo construir la paz en la mente de los hombres mediante la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación; promoviendo la cooperación internacional en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación entre sus Estados miembros; cabe resaltar que la UNESCO ha tenido como punto de apoyo la cooperación con asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y la construcción de nuevas alianzas con los diversos actores que trabajan en el campo de los derechos humanos.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) es un líder mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia internacional, fundada en 1997 mediante una fusión entre las Naciones Unidas para la Fiscalización del Programa de Control y el Centro de Prevención Internacional del Delito. Promueve un enfoque equilibrado de la fiscalización de drogas, subrayando la importancia de la educación preventiva y el tratamiento de los toxicómanos, así como medidas para reducir la producción y el tráfico.

La delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo se han convertido en fuerzas sociales, políticas y económicas capaces de alterar los destinos de países y regiones enteras. En los últimos tiempos han hecho su aparición fenómenos como el soborno generalizado de los funcionarios públicos, el crecimiento de las "multinacionales del delito" y la trata de seres humanos. La Oficina contra la Droga y el Delito, con sede en Viena, dirige las actividades internacionales de lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas, la delincuencia organizada y el terrorismo internacional, lo que el Secretario General ha denominado elementos "inciviles" de la sociedad.

La *Iniciativa Mundial de Naciones Unidas de Lucha contra la Trata de Personas*, por sus siglas en inglés *UN.GIFT*, fue concebida para promover la lucha mundial sobre la trata de personas, sobre la base de los acuerdos internacionales alcanzados en la ONU.

Según sus estadísticas, durante el período 2003-2007, la mayoría de los países de la región Asia Pacífico no contaban con legislaciones que hicieran frente al problema, como consecuencia, la trata de hombres y los niños no fue debidamente detectada; sin embargo, la trata de menores es una cuestión más significativa en los demás países del Mekong (Camboya, Laos y Tailandia) y en Filipinas.

1.2.2. Organizaciones No Gubernamentales.

En lo que se refiere a las Organizaciones No Gubernamentales podemos decir que es una Organización Internacional, la cual no ha sido creada por un acuerdo entre gobiernos; es decir de carácter privado. Se caracteriza por tener un interés fundamental estrechamente relacionado con la vida económica y social de la región que representa.

La Fundación ANESVAD es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) independiente y sin pertenecer a ningún culto religioso y que tiene como finalidad el contribuir a la promoción y protección de la salud entendida como un derecho humano fundamental; definiendo como salud no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades sino el completo bienestar físico, mental y social.²⁷

ANESVAD realiza campañas en televisión, radio, revistas, periódicos e internet. Con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre su responsabilidad frente a los problemas de los países de menor desarrollo. De igual forma defiende el acceso universal a la salud sexual y reproductiva; creyendo en el derecho a disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos; trabaja para reducir los índices de mortalidad infantil en poblaciones desfavorecidas, incidiendo en programas.

End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT) es una red de organizaciones e individuos que trabajan juntos para eliminar la explotación sexual comercial de niños. Tiene por objeto fomentar la comunidad mundial para asegurar que los niños de todo el mundo disfruten de los derechos fundamentales, haciéndolos libres de todas las formas de explotación incluyendo la sexual.

La red *ECPAT* se ha ampliado a más de 70 países en 2007. Todos los Grupos que forman la Red Internacional de *ECPAT* han trabajado en cooperación con la industria turística y sus Gobiernos

²⁷ ANESVAD. "Página principal". Ubicada en: <http://www.anesvad.org/pub/cast/home.htm> (Página consultada el día 10 de febrero de 2009).

nacionales aunando esfuerzos con el objetivo de detener el flujo de turistas sexuales que utilizan niños y niñas.²⁸

Para ello, ECPAT comenzó como una campaña contra la prostitución infantil en el turismo asiático, que está estrechamente vinculada con la cuestión del turismo sexual infantil, ya que, respectivamente, la oferta y la demanda de un mismo fenómeno, desde comienzos del decenio de 1990, ECPAT Internacional y muchos grupos de la red ECPAT alrededor del mundo han trabajado con la industria de viajes y turismo para crear conciencia y tomar medidas prácticas contra los niños víctimas de abusos sexuales. Se han establecido asociaciones con la industria hotelera, tour operadores, y otros miembros del sector turístico para la prevención del turismo sexual infantil. El apoyo técnico es proporcionado por ECPAT para ayudar a la industria del turismo, así como de los gubernamentales y los organismos internacionales.²⁹

En ECPAT Internacional, además de trabajar con los miembros de la red, en lucha contra el Turismo sexual; trabaja con gobiernos, autoridades nacionales de turismo, la industria de viajes y turismo, otras organizaciones de derechos del niño, las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y grupos de base locales en diversas iniciativas. Se dedican en gran parte a la creación de políticas y legislaciones, a la creación de campañas de sensibilización y a realizar actividades de capacitación para los interesados directos.

La resistencia del movimiento ECPAT se basa en las actividades que realiza a nivel local, nacional e internacional, la labor de los grupos nacionales y afiliados en los planos local y nacional valida el papel del Secretariado Internacional. Al mismo tiempo, las actividades internacionales llevadas a cabo, promovidas y asistidas por dicha institución, dan fuerza y credibilidad a los grupos individuales; al trabajar juntos, estos actores ECPAT dan al movimiento a un creciente estatus y autoridad en los círculos internacionales. El movimiento ECPAT es de hecho el actor principal en la lucha contra la explotación sexual comercial.

²⁸ ECPAT. “Página de inicio”. Ubicada en: <http://www.ecpat.net/EI/index.asp> (Página consultada el día 25 de febrero de 2009).

²⁹ S/A. ECPAT INTERNACIONAL. “Cuadernillo, Julio de 2006”. Ubicado en: http://www.ecpat.net/EI/Publications/ECPAT/Info_booklet_SPA.pdf (Página consultada el día 11 de marzo de 2009).

Save the Children es un movimiento independiente internacional para la infancia, el cual se conforma por organizaciones separadas en 27 países; colaborando para mejorar las vidas de niños y niñas en más de 115 países centrando sus esfuerzos en combinar recursos, establecer políticas comunes y llevar a cabo proyectos conjuntos que ayuden a mejorar el nivel de vida de los menores.

Se tiene que considerar que *Save the Children* fue uno de los pioneros en el terreno de los derechos del niño, al fundarse se redactó la primera declaración de los derechos del niño, antecedente histórico inmediato de Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; este Tratado obliga a los gobiernos a respetar, proteger y hacer que se cumplan los Derechos del Niño y en él se basa todo el trabajo de dicha organización.³⁰

Es entonces cuando podemos comprender la gran importancia que tiene el proteger la integridad infantil, tal y como lo hace *Save the children*, que en su enorme deseo de un mundo mejor para los pequeños infantes ha creado oficinas regionales, que se encarguen de llevar a cabo la tarea más importante, auxiliar a un menor que sufra no solo de maltrato físico o psicológico, sino incluso sexual.

World Vision es una organización cristiana humanitaria sin fines de lucro dedicada a trabajar con niños, familias y sus comunidades en todo el mundo a alcanzar su máximo potencial haciendo frente a las causas de la pobreza y la injusticia.³¹ Por desgracia, alrededor de 2000 millones de niños en el mundo se ven despojados de su inocencia y su potencial a través de terribles dificultades, entre ellas el trabajo infantil del cual se derivan la explotación sexual y la vida en la calle.

Instituciones como esta son las que se encargan de apoyar a las personas más desprotegidas, de entre estas se encuentran los niños quienes forman parte de la población más vulnerable y a la cual es prioridad para *World Vision* el brindarles apoyo en lo que respecta a la educación básica;

³⁰ *Save the children*. “Página principal”. Ubicada en: http://www.savethechildren.net/alliance_sp/about_us/mission.html. (Página consultada el día 2 de abril de 2009).

³¹ *World Vision*. “Acerca de nosotros”. Página ubicada en: http://www.worldvision.org/content.nsf/about/whoweare?OpenDocument&lpos=top_drp_AboutUs_WhoWeAre (Página consultada el día 19 de marzo de 2009).

así como la educación sexual y los derechos que los protegen. Por otro lado, también se encarga de proyectos de rehabilitación en los cuales ayude a salir adelante a los infantes rescatados de la infame actividad de la prostitución infantil.

Human Trafficking es un sitio de recursos para la lucha contra la trata de seres humanos; el propósito de este sitio web es reunir al gobierno y las organizaciones no gubernamentales en la región de Asia oriental y el Pacífico, para cooperar y aprender de las experiencias de los demás en sus esfuerzos por combatir la trata de seres humanos.³²

En lo que respecta al sitio web de esta ONG podemos encontrar información un tanto más específica de cada país estudiado en la presente investigación con referencia a leyes nacionales y proyectos de acción y la información de contacto sobre agencias útiles gubernamentales. Esto también tiene una descripción de actividades de organización no gubernamental en países diferentes y su información de contacto que hace más práctica la búsqueda de dicha información.

En cuanto a la *Iniciativa Regional Asiática contra la Trata de mujeres y niños (ARIAT)*; en Manila se celebró una reunión en marzo de 2000, la cual fue organizada conjuntamente por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Filipinas; teniendo como propósito el reiterar el peligro de la trata de personas y generar un plan de acción para combatir este problema.

Los países participantes propusieron promover la cooperación y la asociación entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil en la prevención, la protección, la reinserción y el enjuiciamiento de la trata de personas. Como resultado de la recomendación unánime de la reunión ARIAT, este sitio fue apoyado por el Departamento de Estado de Estados Unidos de América entre 2001 y 2008.³³

Por medio de esta iniciativa regional, los participantes y los observadores han subrayado que la trata de personas es un delito transnacional y la lucha contra este problema mundial requiere un

³² Human Trafficking. "About us". Página consultada en: http://www.humantrafficking.org/content/about_us (Página consultada el día 2 de abril de 2009).

³³ *Ibidem*

enfoque integrado a nivel nacional, sub regional, regional e internacional. Este plan ofrece sugerencias de posibles futuras medidas y prácticas para luchar contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en todas sus formas.

2. El turismo como instrumento para la explotación sexual infantil.

Como bien es sabido por todos, el oficio más viejo y hoy en día de los más redituables en el mundo es la prostitución, sin embargo, a lo largo de los años se han desarrollado diversas técnicas para que la industria de la prostitución siga afluyente como lo es hoy en día mediante las diversas redes de proxenetas que trafican y comercializan con niños alrededor del mundo en lugares turísticamente estratégicos.

Es por ello que se debe tener conocimiento de que el turismo originado por ‘peregrinaciones’, ‘viajes de estudio de una élite’ y propósitos tan nobles como los de Thomas Cook, impulsor de los viajes organizados para curas de alcoholismo, se enfrenta en la actualidad con la organización de ‘tours sexuales’ enmascarados en otras prácticas públicas placenteras o bien abiertamente promocionados.

Algunas estadísticas datan que cada año se producen más de seiscientos millones de viajes turísticos internacionales, un 20% de los viajeros consultados reconoce buscar sexo en sus desplazamientos; y de ellos un 3% confiesa tendencias pedófilas, es decir más de 3 millones de personas.³⁴ Para muchos, el Sudeste asiático es ruta obligada de heroína y un paraíso mundial para el comercio sexual con niños; debido a su vulnerabilidad, estos menores son forzados a tener relaciones con más clientes de los que un adulto está dispuesto a aceptar y tienen poca autoridad para exigir el uso de preservativo propiciando el contagio de dicho virus y muy probablemente de otros más.

En dos mil, más de cincuenta mil niños murieron contagiados de sida en el mundo entero, la apuesta es por una niña o niño virgen.³⁵ Esto resulta a consecuencia de la forma indiferente en que vive la población hoy en día ante problemas como el.

³⁴ C. Gerlero, Julia. “TURISMO SEXUAL”. Ubicada en: http://66.102.1.104/scholar?hl=es&lr=&safe=off&q=cache:mGy3fmB1f6YJ:fatu.uncoma.edu.ar/publicaciones/anuario/vol_3/arch/art8.pdf++tesis+de+turismo+sexual+infantil+en+asia (Página consultada el día 15 de marzo de 2009).

³⁵ Rojas, Dalía. “La corriente del niño”. Ubicada en: http://74.125.95.132/search?q=cache:etOeuyov7mIJ:www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20050108/pags/20050108181657.html+La+corriente+del+ni%C3%B1o+de+Dalía+Rojas&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 1 de marzo de 2009).

Tomando en cuenta lo anterior merece la pena nombrar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que en su artículo 35 establece que los Estados parte tomarán las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o forma.

Tenemos entonces que el turismo sexual es un problema mundial acompañado de la industria de la pornografía, destino último del largo viaje al que son sometidos los pequeños y donde se constata, una vez más, la necesidad de combatir esta lacra que tiene la sociedad y en la que, en ocasiones, cuenta con la indiferencia y tolerancia de los gobiernos, se aprovecha de los avances tecnológicos, e involucra otros negocios, como lo son compañías aéreas, agencias de viajes y hoteles.

En vista de la explotación sexual infantil mediante la promoción de centros turísticos, el Código de Conducta para la Protección de Niños y Niñas de la Explotación Sexual en el turismo fue creado en el 2004 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial del Turismo y la oficina estadounidense de ECPAT.³⁶

Es por ello que para efectos de definición y tipificación de la trata de personas, a lo largo de los años ha sido indispensable la cooperación entre diferentes Estados mediante conferencias, convenciones, acuerdos y tratados que tienen como propósito en primera instancia definir la trata de personas, los derechos humanos que son violados al someter a otra persona; en este caso infante, a la explotación sexual y por último la cooperación de los estados que participan en dichos acuerdos para comprometerse a la creación de normas internas, campañas de prevención y rehabilitación para su población y víctimas con el propósito de disminuir dicha problemática al menos en su territorio.

³⁶ Kakuchi, Suvendrini. “INFANCIA-JAPÓN: Agencias de viaje contra explotación sexual”. Artículo ubicado en: <http://74.125.95.132/search?q=cache:liA1K1kro20J:ipsnoticias.net/interna.asp%3Fidnews%3D33264+turismo+secual+en+japon&hl=es&ct=clnk&cd=4&gl=mx&client=firefox-a> (Pagina consultada el día 28 de febrero de 2009).

2.1. El fenómeno del TSI en la región Asia-Pacífico.

El dinamismo del comercio sexual imposibilita su detección, por ello, algunas rutas pueden parecer bastante ilógicas. De esta forma, muchachas tailandesas son traficadas hasta la República Sudafricana a través de Singapur, niños y niñas de diversos países africanos son transportados hacia el Sudeste asiático desde Sudáfrica mientras infantes chinos son enviados a Tailandia para trabajar en la industria del sexo y paralelamente que menores de Corea y Vietnam acaban en China.³⁷ Es por ello que las redes de traficantes y proxenetas han creado verdaderas transnacionales de esclavitud sexual infantil, y las cifras continúan creciendo al igual que el número de sus víctimas y por ende de la demanda de tan desagradable abuso como lo es la explotación sexual a menores.

Asia es el continente más afectado por la prostitución infantil, ya que unas 600 mil criaturas son explotadas en Filipinas, 300 mil en la India, 240 mil en China y 30 mil en Sri Lanka y Nepal. En Tailandia, la situación afecta a 80 mil menores, de las cuales 60 mil no alcanzan los 13 años. En Indonesia, el 20% de las mujeres explotadas sexualmente son menores de edad.

La región de Asia y el Pacífico ostenta el número máximo de niños económicamente activos que van desde los 5 a los 14 años, lo cual equivale a unos 127 millones que vendría siendo el 60% del total de la población infantil de dicha región según datos estadísticos de de UNICEF y ECPAT; lo cual resulta enormemente abrumador ya que deja entre ver el grave problema que sufre la región.

Según la OMT, de los 700 millones de turistas que viajan cada año, el 20% reconoce buscar sexo, es decir que 140 millones de personas por año realizan turismo sexual. Como se ha mencionado con anterioridad en el periodo de entreguerras se construyeron los llamados ‘centros de descanso y recreo en Tailandia, Filipinas, Vietnam, Corea y Taiwán, de los cuales Tailandia se ofrece hoy como ‘el paraíso del sexo’ fundamentalmente para la demanda de hombres provenientes de Europa, Estados Unidos y Japón.³⁸

³⁷ Rojas, Dalia. *Op cit.* (Misma página de internet)

³⁸ *Ibidem.*

De lo anterior se puede ver que evidentemente la problemática del hoy nombrado turismo sexual sigue tan vigente como en épocas de antaño y que pese a la lucha incansable por la reducción, y en el mejor de los casos, su erradicación la prostitución infantil sigue siendo una temática alarmante.

Los temas que se debaten en lo que respecta a Tailandia y Filipinas se han convertido en clave para la discusión global de la prostitución infantil en la medida en que es imposible hablar sobre la explotación sexual comercial sin referencia a las mismas. Tailandia y Filipinas han proporcionado gran parte de la mitología y la iconografía de la explotación comercial sexual de los niños por lo que es importante tener en cuenta estos dos países en detalle para entender los orígenes y los límites de la cuestión.

Recientemente existe un sitio web mediante el cual se demuestra que la tecnología del internet tiene en contraparte de la divulgación de pornografía infantil mediante redes Human Trafficking, en el cual los diferentes puntos rojos del continente asiático cuentan con un espacio en particular para mostrar al público los diversos movimientos que hay en cada país con respecto al tráfico de personas, dando información de las acciones que tienen los gobiernos filipino, tailandés y japonés.

2.1.2. La situación en Filipinas.

Dentro de la región Asia-Pacífico, Filipinas es un país que sufre exhaustivamente la trata interna de mujeres y niños de zonas rurales, especialmente las Visayas y Mindanao, así como en las zonas urbanas, como Metro Manila y Cebú; no solo con fines de explotación sexual, también son obligados a trabajar como empleados domésticos, trabajadores de fábricas, o en el tráfico de drogas.

La prostitución infantil en Filipinas floreció durante los años setenta- ochenta con la presencia de la armada estadounidense en la bahía de Olongapo, dicha base militar fue cerrada durante un

tiempo, pero se reabrió poco después como lugar de ejercicios militares y de ocio; a esto hay que agregar que se firmó un acuerdo con las autoridades locales para garantizar la inmunidad legal frente a cualquier comisión de delito a todo el personal militar mientras permaneciese en Filipinas.

De las raíces de la prostitución en zonas militares, un nuevo patrón destructivo de la degradación humana fue impuesto ante la gente, lamentablemente la situación sigue siendo crítica en la región asiática, sobretodo en Filipinas, que afortunadamente es uno de los lugares que lucha contra las fuerzas inmensas y las energías que tenían intereses adquiridos profundos en la comercialización de servicios sexual, especialmente en los niños.³⁹

Esto no es más que una ventana a la cual se asoma aglutinadamente el turismo sexual infantil que para efectos de la presente investigación deja ver que de entre el problema de la prostitución en Filipinas tiene, desafortunadamente gran demanda el servicio sexual con niños.

En la zona de Olongapo, un centro en Filipinas de más de 4 mil habitantes cercano a Manila, la prostitución de menores ha alcanzado niveles patológicos, ya que resulta prácticamente imposible transitar por la calle sin ser objeto de ofertas por parte de menores. Dadas dichas circunstancias surge la fundación PREDA, una importante ONG filipina que vio en este acuerdo una forma de incitación a abusar de mujeres y niños, e inició una campaña de denuncia de este acuerdo.⁴⁰

La creación de dicha fundación da a notar la preocupación que tiene la creación asiática con respecto a dicha problemática en respuesta al enorme crecimiento que ha tenido esta nueva técnica de esclavitud infantil. UNICEF estima entre 70 mil y 100 mil niños en las Filipinas están involucrados en redes de prostitución; según los datos de la OIT alrededor de 100 mil niños están son víctimas de la prostitución. Desafortunadamente es una alta incidencia de prostitución infantil en zonas turísticas y más grave aún que sea un número indeterminado de niños se ven obligados en las operaciones de explotación laboral.

³⁹ Arnaldo, Carlos. *Child abuse on the internet. Ending the silence*. p. 22

⁴⁰ S/A. Revista Futuros. "Turismo sexual infantil". Ubicada en: http://74.125.155.132/search?q=cache:0kBvDfDnKvMJ:www.revistafuturos.info/futuros14/prostitucion_turismo.htm+prostituci%C3%B3n+infantil+en+filipinas&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 11 de febrero de 2009).

Respecto a ello es posible notar que Filipinas es el cuarto país con el mayor número de menores que se prostituyen, las autoridades han identificado un aumento de los pedófilos que viajan a las Filipinas. Se calcula que están involucradas alrededor de 375 mil mujeres y niñas en el comercio sexual en Filipinas, en su mayoría entre las edades de 15 y 20 años, aunque algunas son tan jóvenes como de 11 años de edad,⁴¹ dato que no resulta para nada extraño puesto que la gran mayoría de los menores se ven obligados a prostituirse o en su caso son vendidos por sus propios padres.

Según informes del sitio web ‘Protección de la infancia en Filipinas’, estima que el comercio sexual comprende entre el 2% y el 14% del PIB de Filipinas, esto equivale aproximadamente a 805 mil y 11 millones de dólares al año respectivamente;⁴² lo cual resulta en gran medida alarmante porque es un fiel indicador de la extrema pobreza en que vive la población filipina y que en gran medida a esta razón muchos niños son empujados al terrible mundo del comercio sexual. (*Ver Anexo I*)

Es por ello que resulta indispensable contar con un buen cuerpo normativo que garantice la seguridad de los menores y haga valer sus derechos ante la sociedad nacional y extranjera, en lo que respecta a leyes internas que velen por la protección infantil podemos encontrar a la *Ley de la República Número 76010* del año 1991, la cual se encarga primordialmente como su nombre lo dice a disponer una mayor disuasión y protección especial contra el abuso infantil, la explotación y la discriminación⁴³; así mismo define el abuso infantil, entre otros, como el maltrato habitual o no habitual de los niños que pueden incluir maltrato psicológico, negligencia, crueldad, abuso sexual y emocional los malos tratos.

Dicha ley aborda penalizaciones por concepto de publicaciones obscenas y espectáculos indecentes, incluyendo la participación de los niños en dichos materiales mediante castigos que van desde 13 hasta 17 años de edad siendo la pena de 6 a 12 años en la cárcel. Por otra parte, si el

⁴¹ S/A. Fact sheet about the sex trade in the Philippines. “CBC News: The Lens.” Artículo ubicado en: http://www.cbc.ca/thelens/heaven_facts.html (Página consultada el día 13 de febrero de 2009).

⁴² S/A. Child Protection in the Philippines. Página de inicio. Ubicada en: <http://www.childprotection.org.ph/aboutus/index.html> (Página consulta el día 12 de mayo de 2010).

⁴³ S/A. The Chan Robles Group. Virtual law library. “Philippine laws, statutes and codes”. Ubicado en: <http://www.chanrobles.com/republicactno7610.html> (Página consultada el día 11 de febrero de 2010).

delito involucra a los niños menores de trece años de edad, el delito conlleva una pena que se impondrá en su plazo máximo a 12 años.

Con respecto al artículo 201 de la versión revisada del Código Penal, dicta que las penas para las 'doctrinas inmorales, publicaciones obscenas, indecentes y exhibición de Espectáculos' constan de una pena de entre 6 a 12 años de cárcel o una multa que oscilará entre los 6 mil a 12 mil euros para los autores, editores y vendedores de literatura obscena, aquellos quienes exhiben espectáculos indecentes o inmorales y los que distribuyen material considerado ofensivo para la moral de las personas.

En esencia, la ley castiga a las personas que realizan materiales con fines pornográficos y que distribuyen dicho material, sin embargo, no especifica las sanciones para aquellos que producir pornografía, además, la ley trata principalmente de la pornografía en general.

Uno de los fallos más notorios de la ley es su falta de una definición precisa de lo que es la pornografía, lo más cerca que se llega a una definición al afirmar que se trata de "publicaciones obscenas y exposiciones." Aunque uno pueda tener ideas sobre lo que son publicaciones obscenas y las exposiciones, estos siguen siendo objeto de distintas interpretaciones. Otro retraso es que la ley también puede llevar a los niños para ser acusados por su participación en la pornografía.

2.1.2. Tailandia como principal destino.

El carácter económico de la prostitución divide opiniones, genera reacciones diversas y, a pesar de todo, es considerada como un trabajo. El problema está en cómo mantener el respeto a los derechos humanos y tratar el problema del tráfico de mujeres, de niñas y niños de los países pobres.

En el caso de Tailandia es importante destacar que en su constitución adoptada en octubre de 1997, se otorgaron mayores derechos al pueblo, entre ellos el garantizar los derechos del niño, dando más garantías a los derechos humanos, lo cual está plenamente conforme con las normas internacionales.

Específicamente, en los artículos 199 y 200 de la constitución se establece una Comisión Nacional de Derechos Humanos que actúa como vigilante de dichos derechos para supervisar, controlar y garantizar la aplicación de los principios de los derechos humanos. La ley de prevención y supresión de la prostitución, de diciembre de 1996, se encamina a prohibir la explotación sexual de los niños menores de 18 años, independientemente de su ‘consentimiento’ a las relaciones sexuales, y trata de reducir las sanciones a las prostitutas y dulcificar las penas a que están sujetas, así como prestarles asistencia profesional, rehabilitación psicológica y tratamiento médico.⁴⁴

Dicha ley tiene la intención de contemplar penas más graves para los clientes, los proxenetas y los propietarios, y aumenta los períodos de detención a que pueden verse sometidos, en el caso de los padres y los tutores implicados también sometidos a graves penas, que pueden llegar a la pérdida de su derecho de custodia.

De esta forma, Tailandia ha procedido a diversos enfoques para sacar el máximo provecho a la aplicación de una nueva ley contra la prostitución de 1996 se ha lanzado una campaña para dar publicidad a la sustancia de la nueva ley y para dejar claro entre los organismos interesados cómo hay que aplicar las disposiciones correspondientes.⁴⁵

En gran parte, zonas como Phuket (Pat Pong) en la capital y otras similares en destinos turísticos como Bangkok- Chon Buri (Pattaya) o Chang Mai aglutinan el negocio del turismo sexual extranjero y legitiman a nivel económico la tolerancia del Gobierno con la industria del sexo en

⁴⁴ S/A. “La Abolición Efectiva del Trabajo”. Artículo ubicado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:q_RhPURFXS0J:white.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/actrav/edob/material/declapdf/spanish/ann_rev2/3-2/abol/t1.htm+leyes+contra+la+prostitucion+infantil+en+tailandia&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 16 de marzo de 2008).

⁴⁵ *Ibidem.*

Tailandia.⁴⁶ Desafortunadamente la población más afectada de esas zonas del país, es aquella que se encuentra en condiciones de pobreza extrema en la que muchos menores se ven en la forzosa necesidad de llevar dinero a casa involucrándose en las redes de la prostitución.

En lo que respecta a la lucha contra el tráfico de personas, la OIM con sede en Bangkok implementó un programa para combatir el tráfico humano en el nivel regional y nacional; el cual tiene como objetivo proteger a las personas víctimas de la trata, de mejorar la identificación y asistencia, prevenir el tráfico y reducir la probabilidad de volver a la trata trabajando con el gobierno y personal de justicia para perseguir a los traficantes, realizar investigaciones, y proporcionar capacitación y asistencia técnica a las contrapartes del gobierno. También presta asistencia a funcionarios de inmigración en Bangkok para mejorar las condiciones en algunos Centros de Detención de Inmigrantes (IDC) y proporciona servicios de guardería para los niños detenidos en el IDC en Bangkok.

Por su parte, Tailandia trabaja para combatir la trata infantil mediante organizaciones enfocadas específicamente en la región tales, como El Centro para la Protección de los Derechos de los Niños ‘The Center for the Protection of Children's Rights Foundation’ (CPCR) por sus siglas en inglés, la cual se refiere principalmente a prevenir y enfrentar el abuso físico y sexual, la explotación y el abandono de los niños en Tailandia establecida 1981.⁴⁷

La filosofía del CPCR es que todos los niños tengan derecho a estar seguros y felices, esto estrechamente alineado con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que establece que todos los niños y jóvenes deben ser reconocidos como individuos con derechos fundamentales a la vida, la integridad física y la libertad; lo cual deja como primordial tarea el velar por la seguridad de los niños, especialmente los tailandeses.

También se encarga de brindar asistencia a niños maltratados, huérfanos o abandonados; sin embargo su tarea primordial es velar por las víctimas de la trata niños y el combate a la

⁴⁶ S/A. “Turismo en Tailandia”. Artículo ubicado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:fmAfOe_kpGUJ:culturizate.lacocelera.net/post/2006/10/27/introduccion-tailandia-se-encuentra-la-region-indochina+zonas+de+mayor+turismo+sexual+en+Tailandia&cd=10&hl=es&ct=clnk&gl=mx (Página consultada el día 24 de marzo de 2009).

⁴⁷ S/A. The Center for the Protection of Children's Rights Foundation. “Página principal”. Texto ubicado en: <http://w>

explotación sexual comercial de niños mediante las relaciones jurídicas y los medios públicos. Es así que CPCR cuenta con 3 hogares de rehabilitación para niños y jóvenes rescatadas de la trata, en lo que respecta a la educación concede becas, fomenta la formación profesional y programas de prevención para jóvenes en riesgo de entrar en el comercio sexual o en riesgo de ser explotados para el trabajo infantil.

Por su parte, la Coalición de Lucha contra la Explotación Infantil 'Fight Against Child Exploitation' (FACE) la cual fue fundada en 1995 para monitorear el mecanismo legal y judicial en Tailandia; trabaja tanto en el ámbito de la política como en el de la acción directa, y se conecta con otras ONG locales e internacionales que trabajan directamente con niños en todo el país.

Estas son algunas de las instituciones que trabajan mediante proyectos y cooperación con diversas ONG y OIG para promover los derechos infantiles y propiciar el bienestar de los infantes; sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos los resultados han sido pobres debido a la falta de atención que se le ha puesto a la policía y gobiernos tailandeses ya que a pesar de contar con leyes que protejan la integridad de los menores no son llevadas a cabo de la manera más optima dando como resultado el problema de explotación y turismo sexual infantil que al día de hoy sufren muchos niños en dicho país.

Prueba de ello está en que el gobierno de Tailandia se colocó en el segundo nivel en los EE.UU. según estadísticas del Departamento de Tráfico de 2007 por no cumplir plenamente con la Ley de Protección de Víctimas de las normas mínimas para la eliminación de la trata; así como la asignación de fondos para combatir dicha actividad ya que el gobierno asignó 500 millones de baht tailandeses equivalentes a 16 millones 16 mil 388 USD para el cuidado de las víctimas de la trata en 2005, pero sólo 100 millones de baht (3 millones 203 mil 257 USD) se han autorizado desde entonces. Las penas por tráfico de niños bajo la edad de 15 años oscila entre 5 y 20 años de prisión y una multa.

2.1.3. El caso en Japón.

Japón es uno de varios destinos y países de tránsito para que los hombres, mujeres y niños sean traficados con fines de trabajo forzoso y la explotación sexual comercial. Mujeres y niños de Asia Oriental, Sudeste de Asia, Europa Oriental, Rusia, América del Sur y América Latina son objeto de trata a Japón para la explotación sexual comercial en donde hombres y mujeres migrantes de China, Indonesia, Filipinas, Vietnam y otros países asiáticos a veces trabajan bajo condiciones de trabajo forzoso. En el caso de Japón al ser un país desarrollado económicamente da pauta a encabezar asociaciones o programas de ayuda para los países en riesgo como lo fueran Tailandia y Filipinas.

La Asociación de Agencias de Viaje de Japón (JATA, por sus siglas en inglés), que representa el 80% de las compañías turísticas, decidió aceptar el Código de Conducta para la Protección de Niños y Niñas de la Explotación Sexual en el Turismo, dicho código es un paso concreto y crucial para prevenir el abuso sexual de niños y niñas por parte de turistas japoneses, y fortaleciendo leyes internas en ese sentido.⁴⁸

En lo que se refiere al marco normativo japonés, el Código de Conducta para la Protección de Niños y Niñas de la Explotación Sexual en el Turismo en el cual deja entre ver la relevancia que tiene la protección de la población infantil. Sin embargo, Japón es un país del tránsito y de destino para el tráfico humano mediante redes dedicadas al crimen organizado de entre los cuales se puede identificar particularmente la mafia japonesa yakuza.

En lo que respecta al artículo 175 del código penal japonés que desmenuza los usos que ha tenido la censura de algunas publicaciones basados en el termino ‘obscenidad’ (waisetsu) que apareciera por primera vez en el artículo 259 del Código Penal de 1880 y que en cambio, el artículo 175 de ese mismo código permanece como la principal base legal para prevenir la

⁴⁸ Kakuchi, Suvendrini. “INFANCIA-JAPÓN: Agencias de viaje contra explotación sexual”. Artículo ubicado en: <http://74.125.95.132/search?q=cache:liA1K1kro20J:ipsnoticias.net/interna.asp%3Fidnews%3D33264+turismo+secual+en+japon&hl=es&ct=clnk&cd=4&gl=mx&client=firefox-a> (Página consultada el día 28 de febrero de 2009).

obscenidad; que regula lo que se puede leer en periódicos y otro tipo de publicaciones, y lo que se puede ver en pinturas, mangas y películas⁴⁹

Dicho artículo se ha alterado varias veces desde su implementación en 1907, estipulando que: aquella persona que distribuya, venda o exhiba públicamente un texto, una imagen u otro tipo de material obsceno, será castigado con una pena de más de 2 años y una multa de no más de 2 millones y medio de yenes. La misma pena se aplicará a la persona que posea lo anterior para el propósito de su venta.

Sin embargo, resulta curioso el notar que no existe una cláusula que defina el término ‘obsceno’, no es de extrañar por tanto que las interpretaciones hayan sido múltiples sobre como aplicar dicho artículo. La definición extremadamente vaga del término obscenidad y las numerosas inconsistencias en decisiones judiciales relacionadas con la obscenidad son factores base en el debate sobre la libertad de expresión.

A diferencia de Tailandia y Filipinas como países de economías débiles, Japón, al ser una economía fuerte presenta una problemática un tanto diferente, ya que la prostitución entre los menores tiene un respaldo legal en algunas partes de Japón donde menores de entre 12 y 18 años ejercen la prostitución llamada ‘enjo kasai’ o ‘relaciones caritativas’.⁵⁰

Esta clase de norma pone en riesgo la integridad de menores de edad que ejercen dicha práctica, no solo en el caso de los infantes japoneses, sino de los extranjeros ubicados en dicho territorio, en ese sentido, probablemente una alternativa viable para amortiguar el problema sin entrometerse en la soberanía legislativa de Japón sería hacer petición de especificaciones de la aplicación de dicha ley haciendo diferencias entre extranjeros y nacionales, pero sobre todo hacer hincapié en los términos mediante los cuales se puede ejercer dicha práctica.

⁴⁹ Da Silva, Joaquín. “Obscenidad y el Artículo 175 del Código Penal Japonés: Pequeña Introducción a la Censura Japonesa”. Artículo ubicado en: <http://es.geocities.com/eiga9/articulos/obscenidad.html> (Página consultada el día 18 de abril de 2009).

⁵⁰ Takayama, Hideko. “Inocencia en venta”. Newsweek. Sección internacional. N° 31. 25 diciembre 1996. p.25

Tomando en cuenta la posición económica de Japón y la fuerte influencia de los yakuza resulta un país importante como destino de la migración en Asia, por lo cual, en apoyo para combatir la trata de personas adoptó por primera vez en 2004 el proyecto >El retorno y la reintegración de Asistencia a Víctimas trata en Japón⁵¹< el cual trabajando conjuntamente con la OIM ofrece asistencia al retorno y la reintegración a las víctimas de la trata.

La mafia Yakuza está fuertemente involucrada en las industrias relacionadas con sexo, el contrabando y la pornografía sin censura, teniendo campos de acción en Europa, América y sobretodo en Japón ya que controla los grandes anillos de prostitución en todo el país.

Las actividades que incluyen dicho proyecto consisten en entrevistar a las víctimas para confirmar su elegibilidad para la asistencia al retorno voluntario, haciendo los arreglos necesarios que garanticen que la recepción y asistencia para la reintegración se proporciona una vez que llegue a casa; además de las recomendaciones para la mejora de las medidas de lucha contra la trata en dicha región.

Japón es un país de tránsito para las personas objeto de trata del Este de Asia a América del Norte, por lo tanto, los japoneses siguen siendo una fuente importante de demanda de turismo sexual infantil en el Sudeste asiático. En tanto, el Gobierno del Japón ha demostrado algunos los esfuerzos policiales para combatir el tráfico, pero no imponer penas adecuadas para la mayoría de los delincuentes condenados por trata de personas es uno de los errores más graves que comete al igual que muchos países que tienen esta misma problemática como lo es el claro ejemplo de Filipinas y Tailandia.

Esto lo encontramos en el artículo 117 del Código Penal el cual fija la edad de consentimiento para la actividad sexual que es a los 13 años. En lo que respecta al término de la 'violación' el artículo 177 del Código Penal nos dice que una persona que, mediante violencia o intimidación, tiene relaciones sexuales con una mujer o persona menor de 13 años de edad comete el delito de

⁵¹ S/A. Organización Internacional para las Migraciones. "Japón". Texto ubicado en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/activities/asia-and-oceania/east-and-south-east-asia/japan> (Página consultada el día 10 de febrero de 2010).

violación y será castigado con penas de prisión con trabajos forzosos durante un período limitado, no menos de 2 años.

Dentro de los artículos especialmente entablados a la temática de la prostitución infantil podemos encontrar del 4 al 8, exponiendo específicamente los términos de castigo para aquellas personas que fomenten o practiquen la prostitución infantil poniendo penas ridículas que van desde 2 hasta 10 años de cárcel como medida extrema sin dejar de lado que pueden cumplir su pena con el pago de una fianza que oscile entre un millón a 5 millones de yenes.

Actualmente se cuenta con la definición de lo que es la pornografía infantil refiriéndose a esta como fotos, videos y otros materiales visuales que involucren visualmente el contacto sexual con un niño, el acto de tocar los órganos genitales y el desnudo total o parcial con el fin de despertar o estimular el deseo sexual de espectador.

En lo que respecta a la distribución de la pornografía infantil, el artículo 7 menciona que dicha persona involucrada será castigada con penas de prisión y trabajos forzados no más de 3 años o una multa no superior a 3 millones de yenes.

2.2. Programas y campañas enfocadas al combate del turismo sexual infantil en Tailandia, Filipinas y Japón.

La comunidad internacional ha tenido que recorrer un largo camino para definir el fenómeno de la trata de personas a mediados de los años ochenta y debido a las magnitudes y formas que ha ido tomando este fenómeno; ya que el termino de trata de blancas resultaba incompleto puesto que no solo se trataba del comercio con mujeres blancas, ni solamente mujeres dado que también deben ser tomadas en cuenta todas aquellas personas que actualmente son comercializadas sexualmente, incluidos los infantes dentro de esta problemática atroz.

La OMT cree firmemente que la industria del turismo tiene la obligación moral y una responsabilidad especial para combatir el trabajo infantil, explotación sexual y la trata de niños. La campaña subraya que es inaceptable para la industria y el público que viaja a tolerar la explotación de los niños en todas sus formas, para hacer esto posible la OMT cuenta con un amplio apoyo por parte de los gobiernos nacionales, oficinas de turismo, otros organismos de las Naciones Unidas, así como socios del sector público y privado.

Así mismo, dicha organización se ocupa en la preparación de una consulta regional para la región de Asia y el Pacífico, enfocada a la protección de los niños que sufren explotación sexual mediante el turismo sexual tan intenso que sufre dicha región. En dicho informe se presenta información sobre los planes de acción a los cuales se debe recurrir dado que es el primer paso tangible hacia la aplicación del compromiso. Esto puede servir como un marco estructurado, centrado y coherente para las acciones nacionales contra la ESCI.

Hasta la fecha en Asia sólo diez países han adoptado planes nacionales de protección de menores en línea con la Agenda de Estocolmo. En el Este de Asia, sólo Camboya, Japón, Filipinas, Tailandia y Vietnam tienen planes. Ninguno de estos países ha asignado ningún presupuesto.

Por parte de Naciones Unidas existe un proyecto sobre la trata de personas, el Proyecto de Inter-agencia de Naciones Unidas sobre la Trata de Personas ‘The United Nations Inter-Agency Project on Human Trafficking’ (UNIAP) se creó en junio de dos mil para darle más practicidad al hallar respuesta a la trata de seres humanos, en la Subregión del Gran Mekong (GMS) y más allá.⁵² UNIAP está gestionado por una sede en Bangkok, país con oficinas de proyectos en las capitales de Camboya, China, República Democrática Popular Lao, Myanmar, Tailandia y Vietnam.

La función base de UNIAP es coordinar las políticas y las operaciones de respuesta a la trata de seres humanos dentro de la GMS en colaboración con sus principales partes interesadas como lo son los organismos del Gobierno: GMS gobiernos a nivel central y local; organismos intergubernamentales y las ONG's.

⁵² S/A. OIT. “Our Proven Practices and Tools”. Artículo ubicado en: <http://www.ilo.org/public/english/region/asro/bangkok/child/trafficking/labourdimensions.htm> (Página consultada el día 22 de marzo de 2009).

En lo que se refiere al Proyecto Regional para el Tráfico de Personas en Asia, por sus siglas en inglés (ARTIP), es una iniciativa financiada por la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional (AusAID). Es la continuación de Asia de Cooperación Regional para Prevenir la Trata de Personas (ARCPPT, 2003-2006).⁵³

ARTIP comenzó en agosto de 2006 y tiene como objetivo extenderse a un periodo máximo de 5 años; la meta y el propósito de ARTIP es contribuir a la prevención de la trata de personas en la región de Asia, facilitando una efectiva y coordinada sistematización de justicia penal de los que participan los gobiernos que participan. ARTIP trabaja en Camboya, Indonesia, Laos, Myanmar, Filipinas, Tailandia y Vietnam proporcionando información y orientación en el desarrollo de un sistema eficaz, la respuesta jurídica, la justicia penal, ético y profesionales al crimen de trata personas; su objetivo es ser una herramienta para las agencias de justicia penal, los responsables políticos, los organismos de apoyo a las víctimas, los donantes y otros comprometidos a garantizar la justicia para las víctimas y acabar con la impunidad que implica la explotación sexual. Para efectos de la presente investigación se puede acceder a información de Tailandia y Filipinas

Aunando esfuerzos con estos organismos para dar respuesta a la preocupación por combatir dicha actividad se han venido creando acuerdos mediante los cuales diversos países forman parte con la finalidad de manifestar su indignación con dicha práctica, así como alternativas de cooperación que ayuden a combatir la trata de personas, especialmente la de niños que es parte fundamental de la presente investigación.

Uno de los más importantes es el Convenio 182 que trata sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; la cual, reconoce que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal; tomando en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de noviembre de 1989. Algunos más de los acuerdos más importantes en esta materia son los siguientes:

⁵³ S/A. Asia Regional Trafficking In Project. "Página principal". Texto ubicado en: <http://www.artipproject.org/> (Página consultada el día 23 de febrero de 2010).

El proceso internacional para definir y tipificar la trata de personas

1993

Viena, Austria

Conferencia de derechos humanos. Por primera vez se recopila información basada en casos de trata de mujeres extranjeras procesados en distintos países Europeos, en los cuales se evidenciaron violaciones a los derechos humanos. Como resultado de ésta conferencia se determinó que la trata de personas es una violación de los derechos fundamentales.

1995

Beijing, China

Cuarta conferencia internacional de la mujer. Se presentan los primeros casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual, particularmente mujeres de Colombia, Benin y los Balcanes. Como resultado, se incluye en tema de la trata de personas en dos artículos de la declaración de Beijing.

1996

Por iniciativa de la Relatora de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Radica Coomasasway, se realiza el primer diagnóstico mundial sobre el tema de trata, recopilando información de los diferentes Estados y autoridades, organizaciones internacionales, ONG's sobre casos y víctimas. Los resultados de esta investigación convencieron a muchos gobiernos de la necesidad de combatir el problema mediante la elaboración de instrumentos internacionales específicos.

1997-2000

Representantes de unos cien estados trabajan en Viena en la elaboración de la Convención del Crimen Organizado Transnacional y el Protocolo Contra la Trata.

Diciembre del 2000

Palermo, Italia

En el marco de una conferencia mundial convocada por las ONU, 147 países firman la convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus dos protocolos complementarios, uno contra la trata de personas; en especial mujeres y niños, y el segundo contra el Trafico Ilícito de migrantes por Tierra, Mar y Aire.

Septiembre de 2003

Entra en vigor la convención, al haber sido ratificada por más de cuarenta estados. Lo mismo sucede con el Protocolo contra la trata el 25 de Diciembre de 2003.

Fuente: Ezeta, Fernanda. Trata de personas: aspectos básicos. Ed. Organización Internacional para las Migraciones. Comisión Interamericana de Mujeres. Instituto Nacional de Migración Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2006. p. 16

Un proyecto importante impulsado por ANESVAD para Tailandia es el enfocado a la explotación sexual infantil en la zona de Mae Sai, a 3.5 kilómetros de la frontera con Myanmar. (Tailandia) en el que el objetivo principal del Centro de Capacitación y Aprendizaje es la prevención de la explotación sexual y el tráfico, el cual se logra a través de dos estrategias:

1. Alfabetización (ingles/Thai) entre otros así como la formación en materias como tráfico humano, explotación sexual, derechos humanos, ciudadanía, migración, violencia doméstica, VIH/SIDA.

2. Capacitación en diversas habilidades (vocacional), para así fomentar la sostenibilidad económica de las familias (informática, costura, elaboración de detergente ecológico, agricultura, manualidades en bambú, cocina., etc)

Otro proyecto de ANESVAD dirigido en este caso a Filipinas enfocado a la reintegración de jóvenes que han sido víctimas de abuso sexual en Metro Manila. El objetivo de este proyecto es que las personas que han terminado el proceso de rehabilitación en el centro, logren una reintegración adecuada en la sociedad; a través de la atención y seguimiento y proporcionando servicios de apoyo como el acceso a oportunidades básicas sociales, servicios sanitarios, programas de generación de ingresos y cursos de formación, tanto para ellas como para sus familias; así como también por medio de la formación de grupos de apoyo y de defensa comunitaria para la prevención de la violencia contra mujeres, niños y niñas.

Por su parte, el compromiso de UNICEF de amparar a los niños y niñas se subraya en su Plan Estratégico de Mediano Plazo y la Estrategia de protección de la infancia; como base, recurre a Compromisos Básicos Corporativos de la Convención de los Derechos del Niño.⁵⁴

Tales esfuerzos han dado lugar al establecimiento de sistemas más sostenibles y a un ambiente más protector en algunas sociedades; estos necesitan ser emprendidos o ser ampliados en una escala mayor propiciando la mejora del conocimiento de estos esfuerzos enfocados a la protección del niño y de las capacidades para mejores respuestas en el centro de los resultados dominantes que se alcanzarán con tales actividades.

La UNICEF tiene extensa experiencia para trabajar con los gobiernos y las sociedades con el objetivo de ayudar a mejorar las normas y sistemas que protegen a niños por medio de desarrollo de la consolidación de servicios preventivos y protectores, por ejemplo, la creación o la reforma de los sistemas de justicia juvenil, así como redes locales de la educación y protección del niño.

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes no puede ser erradicada por países u organizaciones que trabajen solos. Es necesario que los gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (NGOs) y las comunidades del mundo entero

⁵⁴ S/A. UNICEF. “Plan estratégico a medio plazo de la UNICEF, 2006-2009 Inversión en niños: la contribución de la UNICEF a la reducción de la pobreza y a la agenda de cumbre del milenio”. Ubicado en: <http://www.unicef.org/span>

coordinen sus acciones a nivel interno y externo para acabar con estas violaciones a los derechos de niños y niñas.

En lo que respecta al primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, que se llevó a cabo en Estocolmo en agosto de 1996, el cual disipó la bruma que envolvía la explotación sexual comercial de los niños para comenzar a documentar las experiencias, adquirir conocimientos, organizar a los diversos participantes y lograr que la explotación sexual comercial de los niños ocupara un sitio destacado en el temario internacional, dieron nuevos ímpetus a las actividades contra esa forma de explotación.⁵⁵

La consultas regionales previas a la reunión de Estocolmo, en las que participaron muchos individuos y organismos dedicados a la lucha contra la explotación sexual comercial de los niños, así como algunos de los jóvenes que se han visto afectados por la misma, hicieron posible que se establecieran nuevas alianzas y se reforzaran las ya existentes, y pusieron de relieve el papel que desempeñan los protagonistas en los ámbitos locales, nacionales y regionales.

El segundo congreso celebrado en Yokohama, Japón en el 2001 fortaleció y consolidó las alianzas mundiales que se habían sellado en el Primer Congreso Mundial y reforzando el compromiso mundial para proteger a los niños del abuso y la explotación sexuales. También ofreció experiencias y conocimientos más amplios y profundos sobre los distintos aspectos de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; en cuanto al Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes se llevo a cabo recientemente en Río de Janeiro, Brasil en noviembre de 2008; en el cual se trataron temas como las nuevas dimensiones de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; el marco legal y la correcta aplicación de las leyes que castiguen dicha actividad, así como las que velan por la protección de los menores; el rol del sector privado y la responsabilidad social corporativa, así como las estrategias para la cooperación internacional. (Ver Anexo II)

ish/protection/files/05-11_MTSP.pdf (Página consultada el día 26 de abril de 2009).

⁵⁵ S/A. “Documento de antecedente de la carpeta de prensa. La explotación sexual comercial de los niños: Actualización”. Artículo ubicado en: http://www.csecworldcongress.org/PDF/sp/Yokohama/Press_materials/Press_kit/La%20explotacion%20sexual%20comercial%20de%20los%20ninos%20Actualizacion.pdf (Página consultada el día 7 de abril de 2009).

En lo que respecta a ECPAT tienen como tarea prioritaria promover el desarrollo de Planes de Acción Nacionales (PANs) contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCENNA), incluyendo indicadores de progreso, objetivos y plazos para su implementación. (Ver Anexo III) ECPAT trabaja con la industria de viajes y turismo para concientizar, apoyar las acciones y tomar medidas prácticas contra la explotación sexual de niños a través del turismo.⁵⁶ Se han creado nuevos lazos con la industria hotelera, operadores turísticos y otros miembros del sector de viajes y turismo para prevenir el turismo sexual con niños, y se brinda apoyo técnico para auxiliar a la industria y a las agencias gubernamentales e internacionales para continuar dicha tarea.

ECPAT International es miembro permanente del Comité Ejecutivo del Grupo de Acción para Proteger a los Niños de la Explotación Sexual en Turismo de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y del Comité Directivo del Proyecto de Código de Conducta, un proyecto de ECPAT financiado por UNICEF que cuenta con el apoyo de la OMT. Los operadores turísticos y las organizaciones de turismo que firman el Código de Conducta se comprometen a informar a sus clientes sobre su política de protección de menores, a capacitar a su personal y a adoptar otras políticas para proteger a los niños.

Entre los proyectos encontrados por parte de ECPAT está el Programa de Turismo Responsable Infantil (Child Wise Tourism program) ECPAT Australia forma al personal de turismo asiático para desarrollar la concientización sobre el TSI en Camboya, Indonesia, Filipinas y Tailandia.

Este cuadro presenta la descripción de algunas leyes implementadas en algunos países que conforman Asia-Pacífico en lo que respecta a la legislación extraterritorial. La legislación extraterritorial permite perseguir a un abusador sexual de niños localmente o en su país natal, siempre y cuando esta clase de ley exista en el país. (Ver Anexo IV)

EL ARSENAL LEGAL

| País | Ley Extraterritorial | Otras Leyes para el TSI/ Iniciativas |
|-----------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Filipinas | No | Abusador sexual de niños deportado por “prevención sexual” sellado den el pasaporte; orden administrativa del Departamento de Turismo prohibiendo los |

⁵⁶ S/A. ECPAT. “Cuadernillo informativo de ECPAT”. Ubicado en: http://www.ecpat.net/EI/Publications/ECPAT/Info_booklet_SPA.pdf (Página consultada el día 6 de abril de 2009).

| | | |
|---------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | ‘establecimientos de alojamiento’, e incluso ‘la entrada en estos locales’ a cualquier persona sospechosa de ser prostituta, abusador sexual de niños o de conducta cuestionable. |
| Japón | Si | |
| Lao PDR | Si | La jurisdicción extraterritorial general se aplica a todos los abusos serios incluyendo aquellos en contra de los niños. |
| Nepal | No | Ley en Proyecto para deportar a cualquier abusador sexual extranjero. |
| Nueva Zelanda | Si | |
| Tailandia | Si | La jurisdicción extraterritorial general se aplica a todos los abusos serios, incluyendo aquellos en contra de los niños. |
| Taiwán | Si | Cualquiera que ponga avisos ‘indecentes’ para servicios sexuales, se arriesga a cinco años de cárcel y/o a una multa de TWD 1’000,000 y el publicador del aviso se arriesga a una multa de TWD 600, 000 (USD 31, 000 y 19, 000 respectivamente); se exige a los empleados del área turística que informen acerca de cualquier dato de prostitución de niños menores de 18 años. |

Fuente: S/A. ECPAT. “World congress III against sexual exploitation of children and adolescents”. Ubicada en: <http://www.ecpat.net/worldcongressIII/overview2.php> (Página consultada el día 6 de abril de 2009).

Los países remitentes claves como lo son Canadá, EE.UU y las regiones Asia-Pacífico y Europa Occidental poseen leyes extraterritoriales, como China y otros nuevos remitentes, las leyes extraterritoriales existentes en treinta y dos países.⁵⁷

Además de que 12 países han adoptado medidas específicas anti-TSI más allá de la legislación extraterritorial; estas leyes obligan a la industria de turismo a informar a los clientes y alertar a la policía, bajo pena de confiscación de la licencia. También se garantiza más publicidad sobre la existencia de leyes de TSI. Para tener más en claro la panorámica de los países que cuentan con leyes extraterritoriales, pero que desafortunadamente difieren una de otra provocando contraposiciones que entorpecen el objetivo primordial de estas que es precisamente el de proteger y hacer valer los derechos de los niños abusados.

Los días 23 y 24 de junio de dos mil cuatro, las voces vitales, la embajada de los EE.UU. en Japón, y la Organización Internacional del Trabajo (la OIT) realizaron una conferencia de dos días, las “estrategias para combatir el tráfico humano en Asia,” en Tokio, Japón.⁵⁸

⁵⁷ S/A. “ECPAT, Acciones contra el turismo sexual”. Ubicado en: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/exp_lotacion_sexual/Lectura8.ECPAT2001.pdf (Página consultada el día 8 de mayo de 2009).

⁵⁸ S/A. Human Trafficking. “Government action plans”. Ubicada en: http://www.humantrafficking.org/action_plans/10 (Página consultada el día 5 de abril de 2009).

Esta conferencia regional asiática apuntó, entre otras cosas, traer la atención y levantar conciencia pública sobre ediciones de tráfico en Japón. También esperaba impulsar al gobierno japonés llevar acciones concretas para combatir el tráfico.

El gobierno de Tailandia cree que las medidas preventivas son más eficaces que cualquier otro tipo de alternativa; empleando varias estrategias para prevenir la inducción, la coerción, o el tráfico de seres humanos en la industria del sexo;⁵⁹ ya que como se ha mencionado con anterioridad dicho país presenta una grave problemática como la mayoría de los países vecinos en lo que respecta a la explotación laboral, primordialmente la sexual y aún peor con infantes.

Es así que el gobierno de Tailandia está trabajando en modificaciones y mejoramientos en el sistema judicial para actuar con todo el peso de las leyes que establecen la protección de los ciudadanos e infantes que caen víctimas de dicha esclavitud; así como la correcta ejecución de normas encargadas de castigar dichas practicas y a aquellos individuos quienes resulten responsables de esclavizar sexualmente a personas; primordialmente a niños, sin olvidar a los consumidores de este servicio.

En cuanto al protocolo facultativo de la ‘Convención sobre los Derechos del Niño’, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía que entro en vigor el 18 de enero de 2002, cabe destacar que Japón firmó dicho protocolo el 10 de mayo de 2002 sin ratificarlo; a diferencia, Filipinas lo firmó el ocho de septiembre de dos mil y lo ratificó dos años después el 28 de mayo; por su parte Tailandia no es país miembro de dicho protocolo.

Cabe destacar que en vista de la falta de compromiso de ciertos países por darle primordial importancia a protocolos como lo es el de los derechos del niño desemboca en mayores armas de defensa para aquellas organizaciones ilícitas encargadas de hacer redituable el comercio sexual infantil; ya que por la parte internacional resulta prácticamente imposible actuar al no pertenecer a dichos acuerdos, y si a ese problema se le agrega el hecho de que por la inestabilidad política y económica se ve favorecida la corrupción, difícilmente puede combatirse no solo el turismo sexual infantil, sino los problemas que este acarrea y a su vez los que provocan a este.

⁵⁹ *Ibidem.*

Por su parte, ARTIP se basa en la convicción de que una eficaz respuesta de la justicia penal a la trata de personas es esencial para poner fin a los hoy en día altos niveles de impunidad para los traficantes; garantizando la seguridad y la justicia para aquellos que han sido objeto de trata,⁶⁰ para hacer esto posible los elementos clave de una respuesta eficaz que incluya un fuerte marco jurídico y realista; está en los grupos de especialistas de primera línea y organismos encargados de hacer cumplir la ley; informados y comprometidos jueces y fiscales, un sistema para la rápida y precisa identificación de las víctimas, y mecanismos para promover la cooperación entre los organismos de justicia penal a través de las fronteras.

World Vision desarrolló una campaña de comunicación dirigida a disuadir a los posibles turistas sexuales en Camboya, Costa Rica, Tailandia, México, Brasil y los Estados Unidos. En un esfuerzo por hacer desistir a los turistas sexuales de niños de seguir practicando el turismo sexual con niños, ha implementado una campaña con mensajes de concientización colocados en lugares tales como: aeropuertos de EE.UU., televisión, carteles y letreros en el exterior, hoteles, revistas, internet y taxis.⁶¹

Es importante resaltar esta clase de campaña, ya que como bien es sabido una de las fuerzas más importantes para hacer posible que un negocio prospere o decline es precisamente la oferta o demanda de sus clientes, es por ello que entre más información haya al respecto de las inclemencias que padecen miles de niños no sólo en uno de los focos de la industria del sexo infantil como lo es la región Asia-Pacífico; disminuirían las dimensiones del problema, puesto que como se ha venido explicando con anterioridad, desafortunadamente es un negocio que ha traspasado las fronteras.

La lucha contra el turismo sexual infantil por parte de World Vision se compromete a proteger a los niños, uniendo fuerzas con los gobiernos nacionales, organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras organizaciones para luchar contra el turismo sexual infantil a través del Proyecto de Prevención del turismo sexual infantil.

⁶⁰ S/A. ARTIP. "About the ARTIP project". Ubicada en: <http://www.artipproject.org/> (Página consultada el día 4 de marzo de 2009).

⁶¹ S/A. World Vision. "Our Work". Ubicado en: <http://www.worldvision.org/content.nsf/learn/ow-home> (Página consultada el día 20 de abril de 2009).

Todos y cada uno de los proyectos desarrollados por diversas organizaciones internacionales en cooperación con los gobiernos implicados tienen el firme propósito de disminuir la capacidad de dicha problemática internacional que más allá de afectar o beneficiar las economías de los países involucrados las estanca, esto sumado con la constante corrupción y la expansión de las redes del crimen organizado hace doblemente propicio el problemático TSI; sin olvidar las inevitables consecuencias futuras que alterarían radicalmente la estructura familiar que a su vez, es centro estructural de una sociedad; una sociedad nacional, regional e internacional.

3. Perspectivas estratégicas para minorizar el comercio del turismo sexual infantil en la región Asia-Pacífico.

Como se ha venido planteando con anterioridad, la región Asia-Pacífico ha sido y sigue siendo reconocida como uno de los puntos estratégicos para el comercio y explotación sexual, en el cual se puede encontrar diversas clases de placer sexual; incluyendo a los niños, contra los que se cometen crímenes diversos que atacan su integridad física, moral y psicológica. A causa del ritmo inhumano de vida al que son sometidas las criaturas abusadas la mayoría de las veces esta tiene fin y para algunos casos su futuro queda truncado, ya que para algunos menores la esperanza de vida consiste en llegar a convertirse en proxenetas fortaleciendo así las redes de crimen organizado que dirigen tan abrumador negocio.

Legalizar la prostitución en Tailandia o en cualquier otro lugar del mundo posiblemente sería una medida sensata, pero es difícil saber cómo podría llevarse a cabo sin un mínimo de esa regulación que provoca tantas sospechas entre los post-modernos.⁶² El gobierno tendría aún la responsabilidad de definir los límites de edad para poder entrar en el comercio sexual; asegurar que ninguna persona pueda verse forzada a prostituirse en contra de su voluntad; imponer controles sanitarios; perseguir el tráfico internacional de menores y mujeres; recortar el campo de acción de proxenetas y propietarios de burdeles por controlar el negocio; así como luchar contra la corrupción policial.

El comerciar sexualmente con infantes mediante el TSI no puede ser catalogado como prostitución; primeramente porque se trata de menores de edad que son incapaces de tomar decisiones sobre su vida sexual a una temprana edad y en segundo plano; la prostitución de un menor siempre será un abuso a sus derechos e integridad como seres humanos. No obstante, no han sido suficientes los esfuerzos realizados pro frenar este problema, ya que la base para superarlo está en la orientación oportuna a la comunidad internacional, así como en el correcto funcionamiento de las normas existentes que protejan a los menores y se implementen

⁶² Aramberri, Julio. "Nuevas andanzas de rostro pálido. Dimensiones del turismo sexual". Ubicado en: <http://revistas.ucm.es/cps/11308001/articulos/POSO0505130101A.PDF> (Página consultada el día 20 de marzo de 2009).

adecuadamente las sanciones a los culpables implicados en hacer propicio el abuso del que son víctimas los menores explotados sexualmente.

Esto sólo puede ser logrado mediante la reformulación de leyes internas e internacionales que garanticen la seguridad e integridad de los menores, ya que en lo que se refiere a Tailandia, Filipinas y Japón ya existen normas encaminadas al combate de la prostitución infantil, que desafortunadamente no han sido debidamente redactadas ni aplicadas; todo esto con respecto a la normatividad de cada Estado. En lo que se refiere al aspecto internacional, deben unirse esfuerzos entre el gobierno, las organizaciones internacionales y la población de los sitios afectados por la industria sexual infantil.

En respuesta al preocupante incremento de las redes de tráfico de infantes, que a su vez desembocan en diversos tipos de esclavitud como lo es la explotación sexual, la pornografía, los trabajos forzados e incluso en algunas zonas con conflictos armados el reclutamiento de niños soldados surgen instituciones de carácter internacional ya sea intergubernamentales o no gubernamentales como lo han sido ECPAT, ANESVAD, UNICEF, OIT, OMT, UNICEF, Save the Children, World Visión; por mencionar algunas que mediante foros, congresos y protocolos que tienen la firme intención de concienciar a los gobiernos que forman parte de dichos acuerdos sobre la importancia que tiene el poner un freno a una de las industrias más redituables después de las armas y drogas, pero la más vil, ya que uno de los delitos cometidos es la violación de los derechos humanos como lo es la libertad y más aun de los derechos del niño pues se priva en su totalidad a los infantes de todos sus derechos al caer víctimas de la explotación sexual; de ahí la importancia del quehacer de dichas instituciones.

Con frecuencia se suele cuestionar sobre las cifras de los infantes traficados en determinados países, regiones o zonas; sin embargo las cifras son inestables debido a diversos factores como lo son la corrupción, la completa organización de las redes de tráfico y explotación; y el más importante de todos, la poca atención puesta en el problema por parte de los gobiernos más afectados con esto; pero no por ello los datos recaudados dejan de ser alarmantes en cuanto a la cuantificación de infantes utilizados para la industria sexual, así como los lugares de origen y destino.

Resulta imposible hacer un rastreo 100% certero de los movimientos mediante los cuales los menores son explotados sexualmente, así como el tiempo que permanecen en cada lugar en que son explotados. No obstante la UNICEF en sus esfuerzos por ampliar la información en cuanto a las tres principales incógnitas que giran alrededor del turismo sexual infantil, ha creado un mapa en el que es posible apreciar las principales rutas que se cree son utilizadas por las redes de tráfico y prostitución infantil, los principales países de origen y países destino; todo esto mediante la ardua recopilación de información estadística estimada.



Fuente: UNICEF “Campaña contra la explotación Sexual comercial infantil en los viajes”. Ubicado en: http://documentacion.unicef.es/doc_download.php?iddocumento=31&descarga=1 (Página consultada el día 6 de marzo de 2009).

También es importante tener conciencia de que un factor crucial entre el incremento y disminución del TSI es la corrupción; ya que los funcionarios deben ser orientados sobre los factores de riesgo de la explotación y las obligaciones de protección que tienen las personas

adultas en general, y en particular los funcionarios públicos, siendo necesario sancionar a los que abusen de su poder para enriquecerse económicamente de la trata.

Esto tiene gran importancia, ya que es sin duda un punto crucial para la disolución de la problemática del turismo sexual infantil; puesto que de librarse los Estados de corrupción seguramente el proyecto que se implementé tendrá éxito y resultados a pasos agigantados, siempre y cuando estos factores aunados con el egoísmo e indiferencia de las personas involucradas se deje de lado con el firme propósito de concientizarles sobre la gran importancia que tiene el proteger la integridad humana de los niños que son explotados sexualmente.

3.1. Propuesta de modificaciones en aspectos penales, normativos, migratorios y económicos en Tailandia, Filipinas y Japón.

Debe tomarse en cuenta, que tanto Tailandia, Filipinas y Japón cuentan con leyes que han ido implementando a lo largo de los años en pro al deceso del tráfico ilegal de personas, la explotación sexual; sobre todo la de infantes y para imponer sanciones a aquellos implicados en las redes que operan para hacer posible la industria sexual, sin embargo muchas de ellas no son adecuadas ya que no toman en cuenta puntos que son importantes para correcto funcionamiento o en el peor de los casos no son debidamente aplicadas.

Tailandia cuenta con una ley para proteger a los niños contra dicha actividad, sin embargo una persona que comete el delito de relaciones sexuales o actos sexuales en un establecimiento con un niño de quince años o menos podría ser castigado de 2 a 6 años de prisión y una multa de 40 mil a 120 mil baht tailandés (de mil a trescientos mil dólares); si el niño tiene más de 15 y menos de 18 años, el delincuente puede ser castigado con una pena de uno a 3 años de prisión y una multa de 20 mil a 60 mil baht tailandés (de quinientos a mil quinientos dólares).⁶³ Desafortunadamente la falta de compromiso por parte del gobierno y los gobernantes encargados de velar por los

⁶³ S/A. “El procedimiento penal enmienda Act (No.20)”. Ubicada en: <http://www.artipproject.org/artip-tip-cjs/laws-policies-national-ams.html#thailand> (Página consultada el día 6 de marzo de 2009).

intereses de la población, únicamente se benefician con las supuestas ‘penalizaciones’ sin dar un verdadero castigo a quienes ofertan y demandan el turismo sexual infantil en su propio país.

Todas estas normas en pro a la protección infantil no tienen más que un escape económico en el que se deja de lado lo más importante que es castigar este delito e imponer orden. En cuanto a la prevención y represión de la prostitución, la ley tiene una limitada aplicación y debe ser modificada para garantizar que se excluya de culpa a todos los niños menores de 18 años que hayan ofrecido sus servicios; ya que en la práctica, los niños víctimas son tratados por el Departamento de Menores y de Familia Derecho Procesal y, en general, a las disposiciones de la ley sobre el establecimiento de tribunales de menores y de la familia. Dentro de este marco, los niños normalmente no son sujetos a prisión; pero, desafortunadamente para algunos menores, la ley se ve ‘obligada’ a sancionarlos por practicar la prostitución, dejando ver que en vez de brindarles protección les perjudica propiciando así un motivo más de amenaza por parte de los proxenetas para con los niños abusados de no denunciar en caso de ser rescatados.

En lo que se refiere a la pornografía, Tailandia debe armonizar las legislaciones nacionales para cumplir con la legislación internacional que define y prohíbe específicamente la creación, posesión y distribución de imágenes pornográficas de niños en material de video, audio, electrónica o en algún otro medio digital; de conformidad con el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil.

Como cuestión de prioridad, se deben adoptar medidas para prevenir la explotación sexual de niños a través de las nuevas tecnologías; es necesaria una mayor colaboración entre los organismos gubernamentales pertinentes (es decir, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación y el Ministerio de Educación), las principales partes interesadas en el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, así como con los niños y los jóvenes. La reforma educativa de Tailandia debe incorporar en los planes de estudios y la formación de profesores y niños información sobre las medidas de protección para prevenir la explotación a través de la tecnología de la información y la comunicación.

Otro punto importante referente al tráfico de personas en Tailandia es que debe ratificarse el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; tanto como el acelerar la aplicación de la Declaración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) contra la Trata de Mujeres y Niños; procedente de la décima cumbre de la ASEAN celebrada en noviembre de dos mil cuatro, en donde se deja ver la determinación de los Estados componentes de la ASEAN, incluidos Tailandia y Filipinas, de desplegar esfuerzos concertados para abordar eficazmente la trata de personas, en particular mujeres y niños mediante la adopción de medidas contra el fraude de documentos de viaje y documentos de identidad oficiales; así como en intercambio de información, el fortalecimiento de mecanismos de control y vigilancia en las fronteras y la promulgación de la legislación necesaria.

Para el 2007, la Reunión de los Altos Responsables de la ASEAN sobre el crimen organizado (SOMTC) decidió crear una red regional en la forma de un grupo de trabajo de la SOMTC sobre la trata de personas y ratificó el Plan de Trabajo 2007 a 2009 tendiente a implementar la Declaración de la ASEAN. Además, la Asamblea Interparlamentaria de la ASEAN (AIPA) tomó conciencia del hecho de que las diferencias en la legislación y la reglamentación adoptadas por los Estados miembros en materia de lucha contra la trata de personas obstaculizaba considerablemente la cooperación; también ha creado una Comisión *ad hoc*⁶⁴ sobre la trata de seres humanos, encargada de luchar contra la trata de personas en el Sudeste Asiático y de brindar una dimensión parlamentaria a esta cuestión en la que participen los Estados miembros en cooperación dando así un paso más a favor para limpiar la zona de prácticas ilícitas como lo es el TSI.

Pese a lo anterior también el gobierno debe intensificar los esfuerzos para involucrar a las autoridades de turismo en la lucha contra el turismo sexual infantil y proseguir los esfuerzos para crear conciencia en los lugares de mayor afluencia de turismo. Para fomentar conocimiento en dichos lugares turísticos sobre la cruda realidad que viven día a día los niños en Tailandia logrando así el descenso del TSI en el país y mejor aún en la región.

⁶⁴ Ad hoc = Para esto; Para un fin determinado; para este propósito particular.

En lo que respecta a Filipinas específicamente en lo que se refiere a los términos legales que protejan a los menores y al mismo tiempo castiguen la practica del turismo sexual con niños en dicho territorio; podemos encontrar que actualmente la Ley de la República o de la "Lucha contra la Trata de Personas" del año 2003, proporciona una definición clara de la pornografía, contrastando con antiguas leyes que se limitan a describir la pornografía como material obsceno o publicaciones que puedan ser contrarias a la moral pública (Art. 201 del Código Penal); así como la exposición de espectáculos obscenos o indecente y las publicaciones obscenas en vivo o en video (Ley de la República Número 76010 del año 1991).⁶⁵

Con el objetivo de colmar las lagunas en la legislación anterior, la ley de la República Número 92008 define la pornografía como toda representación, por medio de publicación, exposición, fotografía, espectáculos indecentes, tecnología de la información, o por cualquier medio, de una persona propiciando en actividades reales o simuladas, de temática sexual o cualquier tipo de representación de las partes genitales de una persona con fines primordialmente sexuales.

La definición se aplica tanto a los adultos como a menores de edad, abordado las fallas de las dos leyes mencionadas anteriormente y proporcionando una definición lúcida de la pornografía, aunque puede no estar claro. Es importante que la tecnología de información se incluya ahora en la ley de la República Número 92008 como un medio por el que la pornografía puede ser distribuida.

En virtud del artículo 10 de la ley de la República Número 92008, las personas que se dedican a la trata de personas, a quienes se comprometan u organicen viajes de turismo sexual y los que adopten o facilitar la adopción de las personas para el con fines de prostitución, pornografía, recibirán una pena de 20 años de prisión y una multa de no menos de 1 millón de PHP (22 mil 129 USD) pero no más de 2 millones de PHP (44 mil 281 USD).

La ley también establece que aquellos que compren o contraten los servicios de tráfico personas para la prostitución recibirán penas que van de seis meses de de servicio comunitario y una multa

⁶⁵ Trinidad, Arnie C. "Psychosocial Trauma and Human Rights Program UP Center for Integrative and Development Studies and UNICEF Manila 2005. Child Pornography in the Philippines". Artículo ubicado en: <http://www.unicef.org/philippines/downloads/Child%20Pornography.pdf> (Página consultada el día 12 de enero de 2010).

de PHP 50 mil o la prisión de un año y una multa de PHP 100 mil. Este es un hecho positivo porque las víctimas de la pornografía así como las que son prostitutas están respaldadas por esta ley que castiga dichos actos; sin embargo no es suficiente con que existan estas normas; hace falta llevarlas a cabo de la manera más correcta en pro de la protección infantil.

En el caso de Japón se debe hacer un estudio de diferente índole al que necesita Tailandia o Filipinas, ya que en algunas zonas del país la prostitución con adolescentes de hasta catorce años es legal; es por eso que la ley japonesa sobre la explotación sexual comercial de los niños debe ser repasada a modo tal en que la disposición preventiva no viole los derechos de una persona sin causa debida no comprometiendo al castigo a los agresores sexuales del niño. Además, las penas para aquellos que faciliten o soliciten la prostitución de un niño se deben hacer mucho más severas, considerando la naturaleza grave de tales crímenes.

En lo que respecta al tráfico de niños, la legislación japonesa debe ser repasada de modo que los actos que constituyen el tráfico incluyan lo dispuesto en el protocolo de tráfico. También, las medidas deben asegurar la aplicación apropiada de las provisiones de tráfico en la ley sobre castigar los actos relacionados con la prostitución y la pornografía infantil de niño, así como su protección.

Para el caso de pornografía la ley japonesa necesita ser repasada con urgencia sobre ciertos criterios, para ello es imprescindible que las imágenes simuladas de la pornografía infantil estén prohibidas; dado su disponibilidad amplia en el país bajo la forma de 'manga', pues hay evidencia para sugerir que tales imágenes promueven violencia sexual contra niños.⁶⁶ Además, la posesión en si de la pornografía infantil debe ser criminalizada; dicha ley también debe incluir los materiales de audio así como pinturas de niños desnudos. En cuestiones de tráfico Japón debe ratificar el protocolo para prevenir, suprimir y castigar el tráfico en personas, especialmente las mujeres y los niños y la convención sobre ciberdelincuencia.

⁶⁶ Da Silva, Joaquín. "Obscenidad y el Artículo 175 del Código Penal Japonés: Pequeña Introducción a la Censura Japonesa". Artículo ubicado en: <http://es.geocities.com/eiga9/articulos/obscenidad.html> (Página consultada el día 18 de abril de 2009).

En lo que respecta a los parámetros aduanales desafortunadamente ninguno de los tres países estudiados cuenta con un departamento especializado dentro de las aduanas como lo fuera por nombrar un ejemplo Estados Unidos, país que frente a dicho problema se ha visto obligado a intensificar sus esfuerzos por erradicar el tráfico ilegal de personas que en muchas ocasiones no solo implica el problema de tener inmigrantes ilegales en el país, también han tenido la visión de notar que mediante este instrumento pueden transportarse futuras víctimas dirigidas al comercio sexual.

Siguiendo dicho modelo, países que al igual que Estados Unidos tienen la enorme carga problemática del desmedido flujo de inmigrantes ilegales infiltrados en mercancías importadas y exportadas se comprometan a impedir el contrabando y la trata de personas a través de iniciativas, herramientas y recursos que sean llevados a cabo mediante organizaciones o departamentos dedicados a supervisar estas repercusiones prácticas.

3.2. Reorganización de programas enfocados a la rehabilitación, ayuda y orientación contra el turismo sexual infantil.

Hay muchas formas de colaborar en la lucha contra la prostitución infantil, pero la verdadera solución depende de la aplicación de las leyes en los países asiáticos, desafortunadamente esto falla con regularidad. Un medio para combatir este grave problema es conseguir la colaboración de las agencias de viaje; a los cuales se les pide que no recomienden aquellos hoteles que permiten a los clientes llevar menores a sus habitaciones.

Es por ello, que para combatir las redes internacionales de pedofilia es necesaria la colaboración tanto entre las ONG's como entre éstas y los gobiernos; el cumplimiento de ley siendo la primera etapa, después es necesario que las ONG's y los gobiernos se unan para proteger a los niños de la industria del sexo, la siguiente etapa es informar de manera amplia y clara a la población y otros centros de turismo sobre las inclemencias que conlleva el TSI, especialmente a la población más pobre, para evitar que sus hijos caigan en manos de los pedófilos.

Muchas instituciones y organizaciones han unido esfuerzos por concientizar a la población sobre la importancia del cuidado de las víctimas del turismo sexual infantil y en base a ello, Intervida instituciones que unen esfuerzos trabajando en aquellas zonas geográficas que más lo necesitan; hablando específicamente de la región que nos atañe a la presente investigación únicamente trabaja con Filipinas en la región del Sudeste asiático.

Intervida tiene como objetivo universal el contribuir a que las poblaciones más vulnerables tengan la oportunidad de vivir con dignidad; todo esto mediante un plan estratégico que comprende proyectos centrados en dos sectores: la educación y la salud. Prueba de ello es uno de los proyectos más importantes puesto en marcha desde el año 2006 nombrado “Dales Voz”, proyecto que se ha propuesto el crear una plataforma de sensibilización, denuncia y actuación contra esta intolerable violación de los derechos del niño, así como la favorable eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil en todas sus vertientes: pornografía, prostitución, tráfico y turismo con fines sexuales.

Cabe resaltar un buen intento por la protección infantil por parte del pueblo filipino con la creación de la Fundación para la Recuperación, Capacitación y ayuda al Desarrollo de la Gente ‘People Recovery Empowerment Development Assistance’ (PREDA por sus siglas en inglés), la cual se fundó en la ciudad de Olongapo, Filipinas en 1974.

Esta organización sin fines de lucro tiene una serie de efectos que incluyen la promoción y protección de la dignidad y los derechos humanos del pueblo filipino, especialmente de mujeres y niños; tiene licencia y está acreditado por el Gobierno de Filipinas; entre los principales objetivos está el velar por la protección de los niños y de trabajo para la transformación social para formar una sociedad justa y libre de corrupción evitando que los niños estén encerrados en cárceles sin que se respeten sus derechos básicos. Una de las iniciativas llevadas a cabo por PREDA para ayudar a los menores es el teatro; ya que, varios niños que han sido víctimas de abusos han llevado ya la obra Detrás de las máscaras a diversos países europeos, como Austria, Alemania e Irlanda, demostrando su coraje para superar su trauma. Esta actividad, además, pretende ser un instrumento de concientización para la sociedad civil.

PREDA opera sobre todo en los prostíbulos y en las cárceles, donde muchos menores se convierten en ‘juguetes sexuales’ de los presos adultos. Por mediación de contactos locales y de controles periódicos que lleva a cabo la propia ONG, se consigue identificar a los menores que están siendo explotados sexualmente. A partir de este momento, los pequeños son acogidos por la entidad, donde permanecen por un espacio de 6 meses y 2 años. Allí se les ayuda a superar el trauma derivado de esta experiencia, a volver a la escuela y a adquirir una formación profesional que les permita ganarse la vida lejos de la prostitución como su única alternativa.

También es importante, la colaboración con INTERPOL es la mayor organización mundial de policía internacional, con 188 países miembros. Creada en 1923,⁶⁷ esta organización facilita la cooperación transfronteriza policial, apoyando y ayudando a todas las organizaciones, autoridades y servicios cuya misión es prevenir o combatir la delincuencia internacional.

Una de las principales herramientas de INTERPOL para ayudar a los cuerpos de policía a luchar contra delitos como la Explotación Sexual Infantil Internacional con una base de datos de imagen llamada “CISE DB”, la cual contiene cientos de miles de imágenes de abuso sexual infantil presentado por los países miembros, la base de datos CISE facilita el intercambio de imágenes e información a fin de ayudar las agencias policiales con la identificación de nuevas víctimas.⁶⁸

Con base en ello, INTERPOL tiene por objeto facilitar la cooperación de carácter policial internacional aun cuando las relaciones diplomáticas sean inexistentes entre los países involucrados. Dentro de sus prioridades está el actuar dentro de los límites de las leyes vigentes en diferentes países y en el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que la Constitución de INTERPOL prohíbe cualquier intervención o actividad política, religiosa o militar.

En tanto ECPAT Internacional, además de trabajar con y apoyar a los miembros de su red, cuenta con el programa contra el turismo sexual infantil (TSI) trabajando en varias iniciativas con

⁶⁷ S/A. INTERPOL. “About to INTERPOL” <http://www.interpol.int/public/icpo/default.asp> (Página consultada el 20 de enero de 2010)

⁶⁸ S/A. INTERPOL. “La trata de seres Humanos”. Artículo disponible en: <http://www.interpol.int/Public/THB/default.asp> (Página consultada el día 10 de febrero de 2010).

gobiernos, autoridades nacionales del sector turismo, la industria de viajes y turismo, otras instituciones de defensa de los derechos del niño, organizaciones internacionales, ONG's y grupos locales de base. Estas iniciativas varían desde la incidencia política (específicamente para crear políticas y legislación en la materia) hasta desarrollar campaña de sensibilización y programas de formación para actores clave.

Una de las principales actividades de este programa es el apoyo al Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en el Turismo y Transportes. Aunque originalmente este era un proyecto de ECPAT, hoy en día el Código de Conducta es una organización independiente financiada por el Comité Japonés en apoyo a UNICEF, dicho código cuenta también con el apoyo de la OMT y la recepción de asistencia técnica de muchos grupos de ECPAT alrededor del mundo. Esta iniciativa es considerada como la herramienta más eficaz de la industria turística para combatir el turismo sexual infantil. Los operadores turísticos y las organizaciones del sector turismo que adoptan y firma el Código de Conducta se comprometen a informar a sus clientes sobre su política de protección infantil, a entrenar a su personal, reportar casos de abuso sexual infantil a las autoridades y aplicar otras medidas para proteger a los niños y niñas.

ECPAT Internacional es un miembro permanente del Comité Directivo del Código de Conducta y del Comité Ejecutivo del Grupo de Trabajo sobre Explotación Infantil en el Sector Turismo de la OMT, actualmente es miembro de su Comité Ejecutivo. Algunos de los proyectos sobresalientes dedicados especialmente a la región Asia-Pacífico son coordinados en colaboración con el gobierno de cada uno de los países en los que implementa dichos proyectos, así como del sector turístico privado como lo es el caso de *Accor Asia Hotel Group*; ya que Accor Asia firmó el Código de Conducta en el año dos mil dos para promover, implementar y monitorear el Código de Conducta y proteger a los niños y niñas en sus hoteles en Tailandia, Camboya, Indonesia, Laos, Las Filipinas y Vietnam.

Las principales actividades solidarias de grupo Accor esta el entrenar a todo el personal de los hoteles para prevenir el Turismo Sexual Infantil; el desarrollo de eventos anuales de caridad y

sensibilización del público con el objetivo de recolectar fondos para ONGs tailandesas que trabajan en contra del explotación sexual comercial infantil.

Kuoni firmó el Código de Conducta en Noviembre de 2006 y lo implementa actualmente como parte de su estrategia de responsabilidad corporativa. Aunque es un miembro reciente del código, su compromiso con el mismo es claramente visible en diversas iniciativas institucionales, tales como los numerosos talleres desarrollados para sus socios comerciales en la República Dominicana, Kenya y Tailandia para sensibilizarlos sobre el problema de la explotación sexual comercial infantil en el sector turismo. Asimismo, *Kuoni* está sensibilizando a sus clientes y alentándolos a no cerrar los ojos ante este problema, utilizando para ello material de difusión que es incluido en sus paquetes de viaje alrededor del mundo.

Diversos programas en Asia han comenzado ya a tratar las causas del tráfico de personas, para ello es importante tomar en cuenta tres factores clave: la recuperación, prevención y protección que desenlacen en bienestar para la población infantil de los países mayormente afectados por el TSI como lo son Filipinas y Tailandia.

Para lograr una buena recuperación debe proporcionarse abrigo y cuidado a los niños abandonados o descuidados, un lugar seguro para vivir, otorgar asesoramiento sobre el trauma mediante ayuda emocional; ya que se tiene a sabiendas que las heridas emocionales son a menudo las más profundas; promover la educación, la formación de capacidades para la vida, equipado a los niños para que puedan construir un futuro nuevo y esperanzado. La clave para llevar a cabo los objetivos anteriormente mencionados consiste en la reintegración con sus familias y comunidades en la medida de lo posible.

En lo que respecta a la prevención, esta debe llevarse a cabo mediante programas que en conjunto con el entrenamiento agrícola, desarrollo de la microempresa, y el patrocinio del niño permita a las familias prever a sus niños sin ponerlos en riesgo de ser víctimas del turismo sexual infantil; ampliar el conocimiento a través de los medios de comunicación a los profesores y autoridades locales, padres de familia e incluso los menores levantando así el conocimiento sobre los riesgos y peligros que corren; así como la adecuada aplicación de ley con el entrenamiento de agentes

policiales en el tratamiento cuidadoso de víctimas y la identificación de delincuentes, incluyendo turistas que buscan sexo con menores. Cabe resaltar que el papel más importante lo juega el gobierno, ya que es quien debe propiciar la defensa de los menores con la ayuda de los acuerdos internacionales que apuntan a la protección de sus niños.

Hablando estrictamente del último objetivo y posiblemente el más importante tanto para la prevención de las posibles víctimas como para resguardar el cuidado de aquellas que desafortunadamente lo son, se encuentra la protección mediante centros o asilos seguros que cubran necesidades básicas, ofrezcan la formación profesional, y proporcionen el cuidado cariñoso que tanto necesitan, logrado así que los pequeños sean totalmente libres de la prostitución protegiendo a niños contra la explotación de la que fueron víctimas y dando abrigo seguro y un nuevo futuro a los niños rescatados del comercio del sexo.

Todos y cada uno de los programas, protocolos, acuerdos y campañas hechas a lo largo de los años nacidas de la incesable necesidad de poner freno al turismo sexual infantil, no sólo en la región asiática, sino en el mundo entero no son suficientes dado que hace falta la verdadera cooperación entre los diversos actores que se involucran como lo son los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales las no gubernamentales y la población en general, ya que ésta última es la que resulta más afectada con respecto a las secuelas que deja la oferta y demanda de servicios como el turismo sexual infantil.

Conclusiones

Como se ha plasmado en la previa investigación, el Turismo Sexual Infantil es una problemática de índole internacional, ya que afecta diversos ámbitos sociales, comerciales, migratorios y en cierta medida culturales de varias naciones; que para un internacionalista debe ser objeto de estudio minucioso dados los largos antecedentes que se tienen respecto a la Explotación Sexual Comercial Infantil, que lejos de solucionarse con la creación de organizaciones no gubernamentales y leyes de protección al infante; solo se han disfrazado, demostrando que estos han sido meramente instrumentos de amortiguación de dicha problemática, más no de su erradicación; dado que factores como el anonimato, la fácil disponibilidad de niños y niñas y el estar lejos de las restricciones morales y sociales e incluso jurídicas que normalmente gobiernan su comportamiento puede llevar a una conducta abusiva en otro país que frecuentemente sea de bajo desarrollo económico como lo son claro ejemplo Tailandia y Filipinas; en lo que a Japón respecta se puede decir que es un Estado fuerte, sin embargo ese factor en conjunto con la diversidad de interpretación de sus leyes y las redes de crimen organizado, entre ellas la yakuza, propician el abuso infantil no sólo en ese país o los circunvecinos, es un problema que se extiende al resto del mundo en sus diferentes formas.

Tratar la temática del turismo sexual infantil aporta una visión sobre el alcance que tiene el crimen organizado; centrado especialmente entre los grupos más selectos y elitistas de diversas ramas como lo son la política, la económica y cultural. Todo esto ha venido formando un negocio redondo en el que los más afectados terminan siendo los infantes implicados.

Las Convenciones, programas y campañas existentes en la actualidad no han tenido los resultados esperados; ya que no tienen ningún mecanismo de control sobre su aplicación; incluso los tratados que disponen de mecanismos de estas características no han sido debidamente adoptados en los países más vulnerables a la problemática del TSI.

Es así que los instrumentos internacionales tienen un valor simbólico esencial, ya que son portadores de una visión, de un mensaje y de un marco referencial que fundamentan las aspiraciones y los valores de la sociedad preocupada por dicho problema. Nadie se atrevería a decir, por ejemplo, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos deba ser suprimida bajo pretexto de que ningún país pretende proteger los principios que ella contiene; es por ello que debe crearse una conciencia no sólo a la población en general, sino a los altos mandatarios de cada país para que entiendan la enorme importancia que tiene el resguardar los derechos humanos, sobre todo los derechos de los niños quienes representan el futuro de la sociedad internacional.

Realizar juicios sobre el sistema de prostitución y la explotación sexual no significa que se esté juzgando y condenando a aquellos niños en situación de esclavitud sexual. Sin embargo hay grandes fallas como la de la Convención de 1949 en la que primero se acepta que las mujeres sean utilizadas como instrumentos para el placer masculino, sometiéndolas a acoso, registros y exámenes médicos, y que después considera a los hombres que compran servicios sexuales ‘víctimas’ de su sexualidad irreprimible; esta doble moral que adopta el sistema de reglamentación y la legalización de la industria del sexo, es una forma de moralismo moderno disfrazado de libertad; que en cierta medida da pauta al abuso sobre aquellas personas más desprotegidas como lo son mujeres e infantes.

Con la firme intención de minorizar el tráfico ilegal de personas que en la mayoría de las veces desemboca en la problemática del comercio sexual, la Organización Internacional para las Migraciones se ha dado a la tarea de poner a trabajar proyectos de cooperación entre las naciones que más lo necesiten para hacer frente a dicho problema.

Actualmente en Tailandia se supervisa que el retorno y la reintegración de las personas que han sido objeto de trata entre los países de la Sub región del Gran Mekong; vigilandose la correcta repatriación y brindandoles asistencia psicosocial con el fin de lograr que las personas que se reintegren a su país natal lo hagan de la manera más amena posible. Sin embargo estos esfuerzos no deben dejarse solo en intentos, es imprescindible que se hagan efectivos para asegurar que la rehabilitación de las victimas del comercio sexual sea lo más óptima posible.

En el caso de Filipinas y Japón existe un acuerdo nombrado “El retorno y la asistencia para la reintegración a las víctimas de trata en Japón” (RATVJ); el cual en colaboración conjunta ayuda a las operaciones de retorno, la reintegración y al apoyo de las víctimas de trata filipinas en Japón. Desafortunadamente no hay información detallada sobre la evolución de dichos programas y proyectos de apoyo; lo cual crea un aire de desconsuelo puesto que no es suficiente el hecho de querer hacer las cosas para mejorar la situación de las personas que han sido víctimas del turismo sexual, hace falta hacer efectivos esos acuerdos reforzándolos con nuevas iniciativas que ayuden a dichos menores no solo a reconstruir su vida, lo más importante es evitar que el ESCI, sobretodo el TSI sigan sucediendo.

Otra institución que recientemente se ha comprometido con la noble labor de frenar el turismo sexual infantil y proteger los derechos humanos de los menores implicados es la Organización Mundial de Turismo, para la cual los programas son muy importantes, ya que deben ser parte de un esfuerzo sostenido y de colaboración conjunta entre las distintas partes interesadas con el fin de tener un impacto real que beneficie a la población más desprotegida, los niños. Los programas también se ven en la necesidad de facultar a los trabajadores de la industria turística y los propios turistas para actuar en contra del turismo sexual infantil, previniendo así el abuso de menores.

Por su parte, los gobiernos de Asia deben estar mejor dirigidos en cuanto a la adopción y aplicación de planes nacionales contra la explotación sexual comercial infantil que incorporan estrategias de lucha contra la explotación sexual en turismo, factor que desafortunadamente se ha visto fuertemente implicado en la explotación sexual infantil no solo de Filipinas, Tailandia y Japón, sino de todos los países en los que en mayor o menor medida se ven involucrados en el negocio ilícito del TSI. Los gobiernos necesitan también ser pro activos en el aprovechamiento de la buena voluntad de la industria turística favoreciendo la protección de la infancia brindando información constantemente en los distintos puntos estratégicos de la rama turística para hacer hincapié de las graves consecuencias que trae la práctica del turismo sexual infantil.

Se debe tener presente que a pesar de los múltiples esfuerzos reflejados en proyectos y campañas realizados por diversas organizaciones internacionales el problema parece no cesar, esto en gran parte se debe a la excesiva corrupción de aquellas instituciones nacionales encargadas de velar

por el correcto funcionamiento de las normas de su país respectivamente; o de igual forma a la incompetencia de las mismas que no dan los resultados apropiados para brindar la seguridad que requiere la población infantil contra el latente riesgo de ser víctimas del turismo sexual infantil.

Por lo tanto, de hacer las correctas reformulaciones a algunas normas como lo es el caso de las normas penales de Filipinas en las que hace falta definir lo que es prostitución y el brindar la protección adecuada a los niños involucrados en ella; en el caso de Tailandia las normas no son el problema, sino los actos de corrupción; en cuanto a Japón al tener normas en las que se permite la prostitución de menores de entre 12 y 18 años sin embargo, respetando las normas establecidas para el ejercicio de dicha actividad entre sus menores; no se manifiesta una diferencia entre sus nacionales y los extranjeros fomentando la esclavitud sexual de menores extranjeros.

También es importante tener presente que además de las normas hay otros factores que deben atenderse para minimizar el TSI, tales como la reestructuración del cuerpo policiaco y de migración; pero sobretodo, la correcta ejecución de dichas normas llevará a mejoras en la sociedad y en lo que se refiere al turismo sexual infantil tendrá más trabas para ser llevado a cabo provocando que este se reduzca. Todo ello debe ser llevado a la práctica de manera interna en cada uno de los países, sobre todo en las zonas donde específicamente tiene más presencia la práctica del turismo sexual infantil.

Como bien es sabido, la región Asia-Pacífico ha venido trabajando para alcanzar una óptima economía; sin embargo los beneficios de dichos esfuerzos en repetidas ocasiones no llegan a aquellas personas que más lo necesitan, es por ello que en algunas veces, los padres venden a sus hijos con la finalidad de salir de algún apuro económico; algunos otros son engañados para dejar ir a sus hijos a trabajar, cuando en realidad son prostituidos o utilizados con fines pornográficos.

En resumen la pobreza es uno de los factores más importantes para el desarrollo del turismo sexual infantil; por lo tanto las alternativas de amortiguación de la pobreza consisten en darle un mayor impulso al turismo y sus actividades diversas con la finalidad de tener un sustento económico, así como brindarles a los infantes una mejor educación que sirva de base para que

tengan mejores oportunidades en el ámbito profesional disminuyendo el caótico panorama de la pobreza.

A lo largo de la presente investigación se han venido plasmando datos estadísticos y gráficos proporcionados por diversos organismos e instituciones que de alguna manera están involucrados con la temática del abuso sexual infantil y en concreto con el llamado turismo sexual infantil, el cual ha venido incrementando su presencia en la región Asia – Pacífico, específicamente en los países estudiados; los cuales necesitan atender este problema que involucra factores como lo es la pobreza, la falta de educación y la corrupción por parte de las autoridades encargadas de ejecutar las normas enfocadas a la protección de los niños; por lo cual al ser debidamente aplicadas las alternativas planteadas a lo largo de la presente investigación, la condición del TSI en Tailandia, Filipinas y Japón se verá más adecuadamente trabajada propiciando la disminución progresiva de dicho problema.

Con base en lo anteriormente mencionado es posible comprobar que la problemática del TSI en los países estudiados puede y debe trabajarse más concretamente al reforzar factores débiles como la economía, la educación, la correcta función de autoridades estatales y la coordinada cooperación entre los gobiernos implicados con las ONG's y OIG's; trayendo consigo una estructura más sólida, capaz de afrontar el alcance del turismo sexual infantil y los problemas paralelos que lo propician; dejando una nueva panorámica cada vez más liberada no solo del TSI, también de la pobreza, la falta de educación y oportunidades de superación profesional y personal para las futuras generaciones que hoy en día son consideradas a largo plazo para ser explotadas en todas sus formas incluyendo la sexual.

Por último sólo resta hacer mención de lo que ha venido manifestando a lo largo de la presente investigación, y esto es que el incorrectamente llamado 'Turismo Sexual Infantil' al igual que cualquier otra actividad económica de no ser demandada no habría necesidad de ofertarla, esto de acuerdo a la teoría de la oferta y la demanda manejada por Adam Smith la cual nos dice que 'si la demanda aumenta, el precio aumentaría; similarmente, si la oferta aumenta el precio caería'; con base a ello y sustituyendo el valor de la oferta con los menores que son explotados sexualmente y a la demanda con aquellos turistas o individuos que buscan dicho servicio es posible entender de

mejor forma la gravedad del asunto; además de que en este caso el ‘objeto’ ofertado posiblemente tenga precio de producción al pagar a intermediarios corruptos, sin embargo puede venderse muchas veces, eso es lo que lo hace altamente redituable y atractivo para las redes de crimen organizado.

De ahí la importancia de tener conciencia de la gravedad que implica esta problemática, ya que afecta diversos sectores como lo son el económico, cultural y social; pero sobre todo moral y educativo ya que crea un ambiente indiferente y lo más preocupante, retrogrado tanto a nivel nacional como internacional.

Bibliografía

Del Arenal, Celestino. Introducción a las relaciones internacionales. Ed. Rei. México, 1993. 495p.

Arnaldo, Carlos. Child abuse on the Internet. Ending the silence. Ed. UNESCOpublishing/Bregan Books, New York Oxford. 2001. 246p.

Azila, Elena. La infancia como mercancía sexual. México, Canadá y Estados Unidos. Ed. Siglo XXI, Mexico, 2003. 372 p.

Ezeta, Fernanda. Trata de personas: aspectos básicos. Ed. Organización Internacional para las Migraciones. Comisión Interamericana de mujeres. Instituto Nacional de migración, Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2006. 69 p.

Lamnoglia, Ernesto. Abuso sexual en la infancia, como prevenirlo y superarlo. Ed. Grijalbo, México, 2003. 292 p.

Merle, Mercel; Versión española de Mesa, Roberto. Sociología de las Relaciones Internacionales. Ed. Alianza, Madrid, 1978. 592 p.

Mesa, Roberto. Teoría y práctica de las Relaciones Internacionales. Ed. Taurus, Madrid, 1980. 721 p.

S/A. Congreso mundial contra la explotación sexual y comercial de los menores. Ed. ECPAT Australia, Melbourne, 1996. 66 p.

S/A La Convención de las Naciones Unidas contra al delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Ed. Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, Centro para la prevención Internacional del Delito, Viena-Nueva York, 2002. 30 p.

Skrobanek, Siripon. Trafico de Mujeres. Realidades humanas en el negocio internacional del sexo. Ed. Narcea, Madrid, 1999. 174 p.

S/A. Manual para la lucha contra la trata de personas. Ed United Nations Publications, Viena, 2007. 256 p.

Hemerografía

Botton Beja, Flora. “La prostitución en Asia: Un buen negocio”. FEM. Volumen 11. Junio 1987. pp. 25-26.

Jiménez, Gerardo. “Turismo Sexual. Un mercado de grandes cifras”. Código topo. Sección portada. Numero 5. Febrero 2009. pp. 6-12.

Pereyra, Beatriz. “Vicios públicos y clandestinos”. Proceso. Edición especial 22. pp. 18-20, 42-43.

Takayama, Hideko. “Inocencia en venta”. Newsweek. Sección Internacional. Numero 31. 25 de Diciembre 1996. pp. 22-26.

Mesografía

Anguita Olmedo, Concepción. “El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI”. Artículo publicado en: <http://www.ucm.es/info/nomadas/15/concepcionanguita.pdf> (Página consultada el día 22 de enero de 2009).

Aramberri, Julio. “Nuevas andanzas de rostro pálido. Dimensiones del turismo sexual”. Artículo publicado en: <http://revistas.ucm.es/cps/11308001/articulos/POSO0505130101A.PDF> (Página consultada el día 20 de marzo de 2009).

Aroza, Ma. Victoria. “Ser niñas en Tailandia”. Artículo de la revista Woman. Ubicado en: <http://www.woman.es/Ser-niñas-es-Tailandia-01-2009-73862.html> (Página consultada el día 03 de febrero de 2009).

Bruno, Anthony. “The Yakuza”. Tru TV. Artículo publicado en: http://www.trutv.com/library/crime/gangsters_outlaws/gang/yakuza/4.html (Página consultada el día 23 de marzo de 2010).

C. Gerlero, Julia. “TURISMO SEXUAL”. Ubicada en: http://66.102.1.104/scholar?hl=es&lr=&afe=off&q=cache:mGy3fmB1f6YJ:fatu.uncoma.edu.ar/publicaciones/anuario/vol_3/arch/art8.pdf++tesis+de+turismo+sexual+infantil+en+asia (Página consultada el día 15 de marzo de 2009).

Da Silva, Joaquín. “Obscenidad y el Artículo 175 del Código Penal Japonés: Pequeña Introducción a la Censura Japonesa”. Artículo ubicado en: <http://es.geocities.com/eiga9/articulos/obscenidad.html> (Página consultada el día 18 de abril de 2009).

Emmons, Karen. “Consulta regional sobre la violencia contra los niños”. Ubicado en: http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/Tailand_27408.html+sexo+con+ni%C3%Blos+en+Tailandia&cd=8&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 22 de enero de 2009).

García Pastor, Jesús. “El sucio negocio del turismo sexual”. Público.es. Madrid, España. Artículo publicado en: <http://74.125.95.132/search?q=cache:GsXhAkVEMUJ:www.publico.es/xalok7161546/sucio/negocio/turismo/sexual+turismo+sexual+en+Tailandia&hl=es&ct=clnk&cd=4&gl=mx> (Página consultada el día 17 de febrero de 2009).

Kakuchi, Suvendrini. “INFANCIA-JAPÓN: Agencias de viaje contra explotación sexual”. Artículo ubicado en: <http://74.125.95.132/search?q=cache:liAlKIkro20J:ipsnoticias.net/interna.asp%3Fidnews%3D33264+turismo+secual+en+japon&hl=es&ct=clnk&cd=4&gl=mx&client=firefox-a> (Página consultada el día 28 de febrero de 2009).

Kumar Acharya, Arun y Jarquín Sánchez, María Elena. “Globalización y tráfico de mujeres: una lección desde México”. Artículo publicado en: <http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/modules/ve4/3.pdf> (página consultada el día 23 de febrero de 2009).

La fuente, Paloma. “Trata de menores y comercio sexual: nuevas formas de esclavitud”. Artículo del diario Solidaridad. Ubicado en: <http://www.solidaridad.net/noticias.php?not=4453> (Página consultada el día 06 de febrero de 2009).

Quintanilla, Tammy. “La globalización del comercio sexual”. Artículo publicado en: http://www.apramp.org/Upload/DOC30_globalizacioncomerciosexual1997_esp.pdf (Página consultada el día 18 de febrero de 2009).

Roca, Celia. “El turismo sexual con menores en Filipinas está en manos de los japoneses, estadounidenses y europeos”. Canal solidario.Org. Artículo publicado en: http://www.canalsolidario.org/web/noticia/?id_noticia=6679 (Página consultada en día 16 de febrero de 2009).

Rojas, Dalia. “La corriente del niño”. Artículo publicado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:etOeuyov7mIJ:www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20050108/pags/20050108181657.html+La+corriente+del+ni%C3%B1o+de+Dalia+Rojas&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 1 de marzo de 2009).

S/A. ANESVAD “En un comunicado de prensa en 2006” Artículo publicado en: http://www.anesvad.org/pub/cast/doc/notas_prensa/11-06-dia_infacia.pdf (Página consultada el día 15 de febrero de 2009).

S/A. ANESVAD. “Página principal”. Ubicada en: <http://www.anesvad.org/pub/cast/home.htm> (Página consultada el día 10 de febrero de 2009).

S/A. ASEAN. “Declaration Against Trafficking in Persons Particularly Women and Children”. Texto ubicado en: <http://www.aseansec.org/16793.htm> (Página consultada el día 18 de mayo de 2009).

S/A. Asia Regional Trafficking In Project. “Página principal”. Texto Ubicado en: <http://www.artipproject.org/> (Página consultada el día 23 de febrero de 2010).

S/A. ARTIP. “About the ARTIP project”. Ubicada en: <http://www.artipproject.org/> (Página consultada el día 4 de marzo de 2009).

S/A. “Children and prostitution. Part I: Literature review”. Texto ubicado en: <http://child-abuse.com/childhouse/childwatch/cwi/projects/indicators/prostitution/part1.html> (Página consultada el día 12 de marzo de 2010).

S/A “Children and prostitution. Part II: Towards a Universal Framework using the Convention on the rights of the child”. Texto ubicado en: <http://child-abuse.com/childhouse/childwatch/cwi/projects/indicators/prostitution/part2.html> (Página consultada el día 12 de marzo de 2010).

S/A. Child Protection in the Philippines. “Página de inicio”. Texto ubicado en: <http://www.child>

protection.org.ph/aboutus/index.html (Página consulta el día 12 de mayo de 2010).

S/A. Dales Voz. “Página principal”. Texto ubicado en: <http://www.dalesvoz.org/inicio/somos.aspx> (Página consultada el 23 de marzo de 2010).

S/A. Dales voz. “¿Qué es ESCI?”. Ubicado en: <http://www.dalesvoz.org/inicio/que-es-esci.aspx>. (Página consultada el día 28 de febrero de 2009).

S/A. “Declaración y la Agenda para la acción de Estocolmo. Adoptada durante el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Estocolmo, Suecia 27-31 agosto 1996”. Texto ubicado en: http://www.colectiva-cr.com/materiales/acuerdos_internacionales/Declaraci%F3n_y_Agenda_de_Estocolmo.pdf (Página consultada el día 13 de abril de 2009).

S/A. “Documento de antecedente de la carpeta de prensa. La explotación sexual comercial de los niños: Actualización”. Artículo ubicado en: http://www.csecworldcongress.org/PDF/sp/Yokohama/Press_materials/Press_kit/La%20explotacion%20sexual%20comercial%20de%20los%20ninos%20Actualizacion.pdf (Página consultada el día 7 de abril de 2009).

S/A. ECPAT. “Acciones contra el turismo sexual”. Ubicado en: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/explotacion_sexual/Lectura8.ECPAT2001.pdf (Página consultada el día 8 de mayo de 2009).

S/A. ECPAT. “Cuadernillo informativo de ECPAT”. Ubicado en: http://www.ecpat.net/EI/Publications/ECPAT/Info_booklet_SPA.pdf (Página consultada el día 6 de abril de 2009).

S/A. ECPAT “End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes” Artículo publicado en: http://www.ecpat.net/EI/index.asp?action=set_language&language=en (Página consultada el día 17 de febrero de 2009).

S/A. ECPAT. “Página de inicio”. Ubicada en: <http://www.ecpat.net/EI/index.asp> (Página consultada el día 25 de febrero de 2009).

S/A. ECPAT. “World congress III against sexual exploitation of children and adolescents”. Ubicada en: <http://www.ecpat.net/worldcongressIII/overview2.php> (Página consultada el día 6 de abril de 2009).

S/A. ECPAT internacional. “Combating child sex tourism”. Página ubicada en: http://www.ecpat.net/EI/Programmes_CST.asp?action=set (Página consultada el día 26 de enero de 2009).

S/A. “El procedimiento penal enmienda Act (No.20)”. Ubicada en: <http://www.artipproject.org/artip-tip-cjs/laws-policies-national-ams.html#thailand> (Página consultada el día 6 de marzo de 2009).

S/A. “En comunicado de prensa en 2006”. Ubicado en: http://www.anesvad.org/pub/cast/doc/notas_prensa/11-06-dia_infancia.pdf (Página consultada el día 19 de enero de 2009).

S/A. Fact sheet about the sex trade in the Philippines. “CBC News: The Lens.” Artículo publicado en: http://www.cbc.ca/thelens/heaven_facts.html (Página consultada el día 13 de febrero de 2009).

S/A. Human Trafficking. “About us”. Página consultada en: http://www.humantrafficking.org/content/about_us (Página consultada el día 2 de abril de 2009).

S/A. Human Trafficking. “Government action plans”. Ubicada en: http://www.humantrafficking.org/action_plans/10 (Página consultada el día 5 de abril de 2009).

S/A. Human trafficking. “Philippines”. Texto ubicado en: <http://www.humantrafficking.org/countries/philippines> (Página consultada el día 22 de febrero de 2010).

S/A. Human Trafficking. “Thailand”. Texto ubicado en: <http://www.humantrafficking.org/countries/thailand> (página consultada el día 23 de junio de 2009).

S/A. Human Trafficking. “Thailand Agencies”. Texto ubicado en: <http://www.humantrafficking.org/organizations/255> (Página consultada el 10 de diciembre de 2009).

S/A. INTERPOL. “About INTERPOL” Texto ubicado en: <http://www.interpol.int/public/icpo/default.asp> (Página consultada el 20 de enero de 2010).

S/A. INTERPOL. “La trata de seres Humanos”. Artículo disponible en: <http://www.interpol.int/Public/THB/default.asp> (Página consultada el día 10 de febrero de 2010).

S/A. INTERVIDA. “Página principal”. Texto ubicado en: <http://www.intervida.org/somos.aspx> (Página consultada el 23 de marzo de 2010).

S/A. “La Abolición Efectiva del Trabajo”. Artículo ubicado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:q_RhPURFXS0J:white.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/actrav/edob/material/declapdft/spanish/ann_rev2/3-2/abol/t1.htm+leyes+contra+la+prostitucion+infantil+en+tailandia&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 16 de marzo de 2008).

S/A. Legislation of Interpol member states on sexual offences against children. “Japan”. Texto ubicado en: <http://www.interpol.int/Public/Children/SexualAbuse/NationalLaws/CsaJapan.pdf> (Página consultada el 20 de enero de 2010).

S/A. “Oficina del alto comisionado de los derechos del niño. Convención sobre los derechos del niño”. Ubicada en: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.html (Página consultada el día 28 de marzo de 2009).

S/A. Organización Internacional del Trabajo. “La industria del sexo adquiere proporciones enormes en el Sudeste Asiático”. Artículo publicado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:TbJh-CLonB4J:www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/Press_releases/lang-es/WCMS_008503/index.htm+la+industria+del+sexo+adquiere+proporciones+enormes+en

+el+sudeste+asiatico+(oit)&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 8 de marzo de 2009).

S/A. Organización Mundial de Turismo. “Código ético mundial del turismo. Artículo 2”. Ubicado en: http://www.unwto.org/code_ethics/pdf/languages/Codigo%20Etico%20Espl.pdf (Página consultada el día 17 de febrero de 2009).

S/A. Organización Internacional del Trabajo. “Boletín de encuentros: Investigación sobre tráfico de personas con fines de explotación sexual” Ubicado en: <http://white.oit.org.pe/ipec/alcuentros/interior.php%3FnotCodigo%3D714+OIT+contra+el+turismo+sexual&hl=es&ct=clnk&cd=3&gl=mx&client=firefox-a> (Página consultada el día 18 de enero de 2009).

S/A. Organización Internacional del Trabajo. “Our Proven Practices and Tools”. Artículo ubicado en: <http://www.ilo.org/public/english/region/asro/bangkok/child/trafficking/labourdimensions.hm> (Página consultada el día 22 de marzo de 2009).

S/A. Organización Internacional del Trabajo. “Trabajo infantil en Asia”. Artículo ubicado en: http://www.oit.org/wcmstp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcm_s_decl_fs_73_es.pdf (Página consultada el día 20 de febrero de 2010).

S/A. Organización Internacional para las Migraciones. “Filipinas”. Texto ubicado en <http://www.iom.int/jahia/Jahia/activities/asia-and-oceania/east-and-south-east-asia/philippines> (Página consultada el día 10 de febrero de 2010).

S/A. Organización Internacional para las Migraciones. “Japón”. Texto ubicado en <http://www.iom.int/jahia/Jahia/activities/asia-and-oceania/east-and-south-east-asia/japan> (Página consultada el día 10 de febrero de 2010).

S/A. Organización Internacional para las Migraciones. “Tailandia”. Texto ubicado en <http://www.iom.int/jahia/Jahia/activities/asia-and-oceania/east-and-south-east-asia/thailand> (Página consultada el día 10 de febrero de 2010).

S/A. PREDA “Doce proyectos de Fundación PREDA”. Texto ubicado en: <http://www.preda.org/main/work/12projects.htm> (página consultada el día 16 de enero de 2010).

S/A “Prostitución infantil: Explotación de menores, mercado y turismo sexual, pedofilia, pederastia.y delitos sexuales”. Artículo ubicado en: <http://html.rincondelvago.com/prostitucion-infantil.html> (Página consultada el día 30 de enero de 2010).

S/A. Revista futuros. “Prostitución y Turismo”. Artículo ubicado en: http://www.revistafuturos.info/futuros14/prostitucion_turismo.htm (Página consultada el día 15 de agosto de 2009).

S/A. Revista Futuros. “Turismo sexual infantil”. Ubicada en: http://74.125.155.132/search?q=cache:0kBVdFdnKvMJ:www.revistafuturos.info/futuros14/prostitucion_turismo.htm+prostituci%C3%B3n+infantil+en+filipinas&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-a (Página consultada el día 11 de febrero de 2009).

S/A. Save the children. “Página principal”. Ubicada en: http://www.savethechildren.net/alliance_sp/about_us/mission.html. (Página consultada el día 2 de abril de 2009).

S/A. “Segundo congreso mundial contra la explotación de niños, niñas y adolescentes. Yokohama, Japón 2001”. Texto ubicado en: http://white.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/actividad/proyectos/ipecc/documentos/compromiso_yokohama.pdf (Página consultada el día 12 de abril de 2009).

S/A. Tercer congreso mundial contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. “Página principal”. Texto ubicado en: <http://www.ecpat.net/worldcongressIII/overview2.php> (Página consultada el día 12 de enero de 2010).

S/A. The Center for the Protection of Children's Rights Foundation. “Página principal”. Texto ubicado en: <http://www.thaichildrights.org/en/node/12> (Página consultada el día 2 de enero de 2010).

S/A. The Chan Robles Group. Virtual law library. “Philippine laws, statutes and codes” Texto ubicado en: <http://www.chanrobles.com/republicactno7610.html> (Página consultada el día 11 de febrero de 2010).

S/A. “The Shameful Truth About Sex Tourism”. Publicado en: <http://www.bravenewtraveler.com/2007/11/02/the-shameful-truth-about-sex-tourism/> (Página visitada el día 12 de febrero de 2009).

S/A. “Turismo en Tailandia”. Artículo ubicado en: http://74.125.95.132/search?q=cache:fmAfOe_kpGUJ:culturizate.lacoctelera.net/post/2006/10/27/introduccion-tailandia-se-encuentra-la-region-indochina+zonas+de+mayor+turismo+sexual+en+Tailandia&cd=10&hl=es&ct=clnk&gl=mx (Página consultada el día 24 de marzo de 2009).

S/A. UN.GIFT. “Este de Asia y el Pacífico”. Texto ubicado en: http://www.ungift.org/ungift/en/about/east_asia_pacific.html (Página consultada el día 22 de febrero de 2010).

S/A. UNICEF “Campaña contra la explotación Sexual comercial infantil en los viajes”. Ubicado en: http://documentacion.unicef.es/doc_download.php?iddocumento=31&descarga=1 (Página consultada el día 6 de marzo de 2009).

S/A. UNICEF. “Página principal”. Ubicada en: <http://www.unicef.org/spanish/index.php> (Página consultada el día 13 de febrero de 2009).

S/A. UNICEF. “Plan estratégico a medio plazo de la UNICEF, 2006-2009 Inversión en niños: la contribución de la UNICEF a la reducción de la pobreza y a la agenda de cumbre del milenio”. Ubicado en: http://www.unicef.org/spanish/protection/files/05-11_MTSP.pdf (Página consultada el día 26 de abril de 2009).

S/A. UNICEF “Protección infantil contra el abuso y la violencia”. Artículo publicado en: http://www.unicef.org/spanish/protection/index_exploitation.html (Página consultada el día 13 de febrero de 2009).

S/A. Unión Interparlamentaria. 122ª Asamblea y reuniones conexas. “Cooperación y responsabilidad compartida en la lucha mundial contra el crimen, específicamente el tráfico de drogas; la venta ilícita de armas; la trata de personas y el terrorismo transfronterizo.” Texto ubicado en: <http://www.secretariagrulacuip.org/archivos/122%20ASAMBLEA/comisionI-informerev.pdf> (Página consultada el día 29 de mayo de 2010).

S/A. UNODC. “Centro Regional para el Este de Asia y el Pacífico”. Texto ubicado en: <http://www.unodc.org/eastasiaandpacific/en/where-we-are/regional-centre.html> (Página consultada el día 22 de febrero de 2010).

S/A. UNODC. “Regional Programme for East Asia and the Pacific 2009-2012”. Reporte ubicado en: http://www.unodc.org/documents/eastasiaandpacific//2010/05/annual-report-launch-vienna/UNODC_RCEAP_2009_Annual_Report_32_7_May_2010.pdf (Página consultada el día 15 de junio de 2010).

S/A. World Vision. “Acerca de nosotros”. Página ubicada en: http://www.worldvision.org/content.nsf/about/howeare?OpenDocument&lpos=top_drp_AboutUs_WhoWeAre (Página consultada el día 19 de marzo de 2009).

S/A. World Vision. “Children in crisis”. Página ubicada en: <http://www.worldvision.org/content.nsf/learn/ways-we-help-cic> (Página consultada el día 19 de marzo de 2009).

S/A. World Tourism Organization. “Página principal”. Texto ubicado en: http://www.world-tourism.org/protect_children/ (Página consultada el día 22 de febrero de 2010).

S/A. World Tourism Organization. “Regional Consultation for Asia and the Pacific on the protection of children from sexual exploitation in tourism”. Texto ubicado en: http://www.unwto.org/protect_children/regional/en/pdf/final-report-asia.pdf (Página consultada el día 9 de enero de 2010).

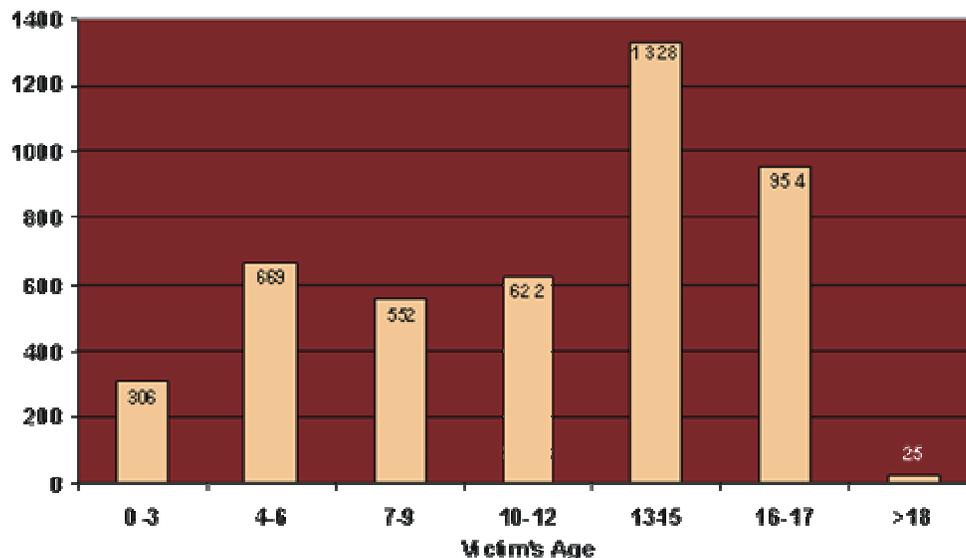
S/A. World Vision. “Our Work”. Ubicado en: <http://www.worldvision.org/content.nsf/learn/ow-home> (Página consultada el día 20 de abril de 2009).

Trinidad, Arnie C. “Psychosocial Trauma and Human Rights Program UP Center for Integrative and Development Studies and UNICEF Manila 2005. Child Pornography in the Philippines”. Artículo ubicado en: <http://www.unicef.org/philippines/downloads/Child%20Pornography.pdf> (Página consultada el día 12 de enero de 2010).

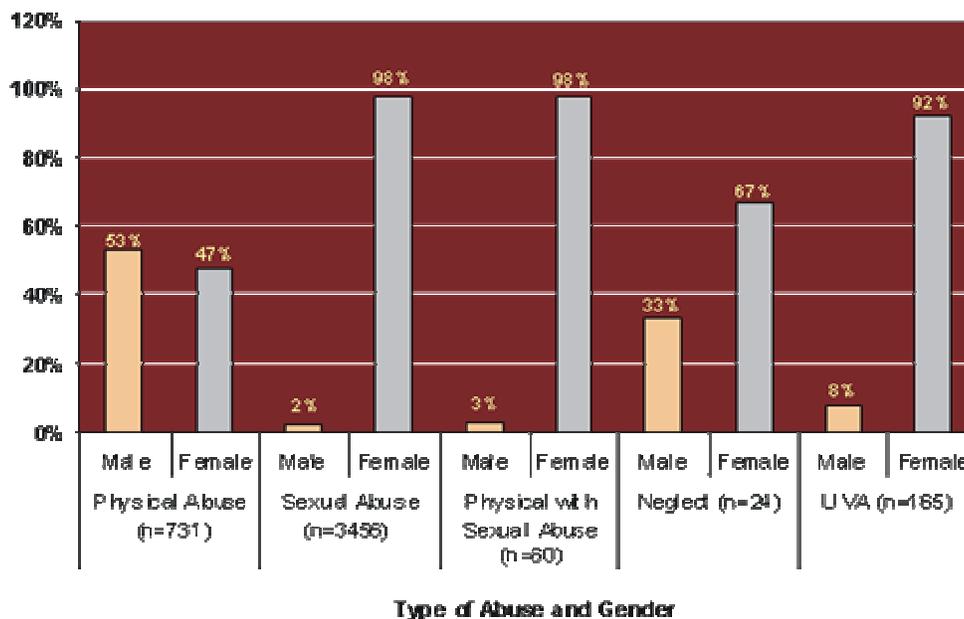
ANEXOS

Anexo I

Abuso de los casos de niños de todos los miembros CPUs tratados en 2007 por edad de la víctima en Filipinas



Casos de abuso en los niños de todos los miembros CPUs tratados en 2007 por tipo y sexo en Filipinas



Fuente: S/A. Child Protection in the Philippines. "Página de inicio". Texto ubicado en: <http://www.childprotection.org.ph/aboutus/index.html> (Página consulta el día 12 de mayo de 2010).

Anexo II

ASOCIACIONES DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO INTERNACIONAL

| Nombre | Acciones/Medidas | Cooperación ECPAT |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Universal Federation of Travel Agents' Associations, Monaco (UFTAA)* | Nov.93, La Carta El niño y los Representantes de Viaje . Firmada por 22 asociaciones nacionales; movilización pro-activa de los miembros asociados. Asisten la Task Force de la OMT | Cooperación con 11 grupos nacionales de ECPAT (Alemania, Australia, Austria, Bélgica, España, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sri Lanka y Taiwán) |
| Internacional Association of Social Tourism | Resolución de 1995 | - |
| Internacional Federacion of Women's Travel Organizations, Arizona USA** | Resolución de Dic. De 1995 | Numerosas campañas de reconocimiento |
| International Union of Food,... & Allied Workers' Associations Trade Union, Geneva | Resoluciones sobre Prostitución/Turismo 1995 y Abril de 1996 | N/A |
| Internacional Air Transport Association, Geneva (IATA) | Resolución de 1996: Cartas a los miembros sobre videos en los vuelos | Cooperación en 1996 |
| Internacional Federation of Tour Operators, UK*** | Código de Conducta contra la Explotación Sexual Infantil, 1996 | - |
| Internacional Hotel & Restaurant Association, Paris (IH&RA) | Resolución del 30 de Oct. de 1996 sobre las Pautas para la industria del hospedaje , distribuidas a todos los miembros. Programa de desarrollo de carreras de la juventud Asisten la Task Force de la OMT | Código de Conducta (2000) 2 programas con ECPAT (República Dominicana y Tailandia) |
| Federation of Internacional Youth Travel Organizations, Copenhagen (FIYTO) | Resolución de la FIYTO para combatir el Turismo Sexual Infantil (1997) | - |

* Estatus de consultor de la ONU, 144 asociaciones nacionales en 121 países.

** 31 países a nivel mundial

*** 19 países europeos

Fuente: S/A. ECPAT. "World congress III against sexual exploitation of children and adolescents". Ubicada en: <http://www.ecpat.net/worldcongressIII/overview2.php> (Página consultada el día 6 de abril de 2009).

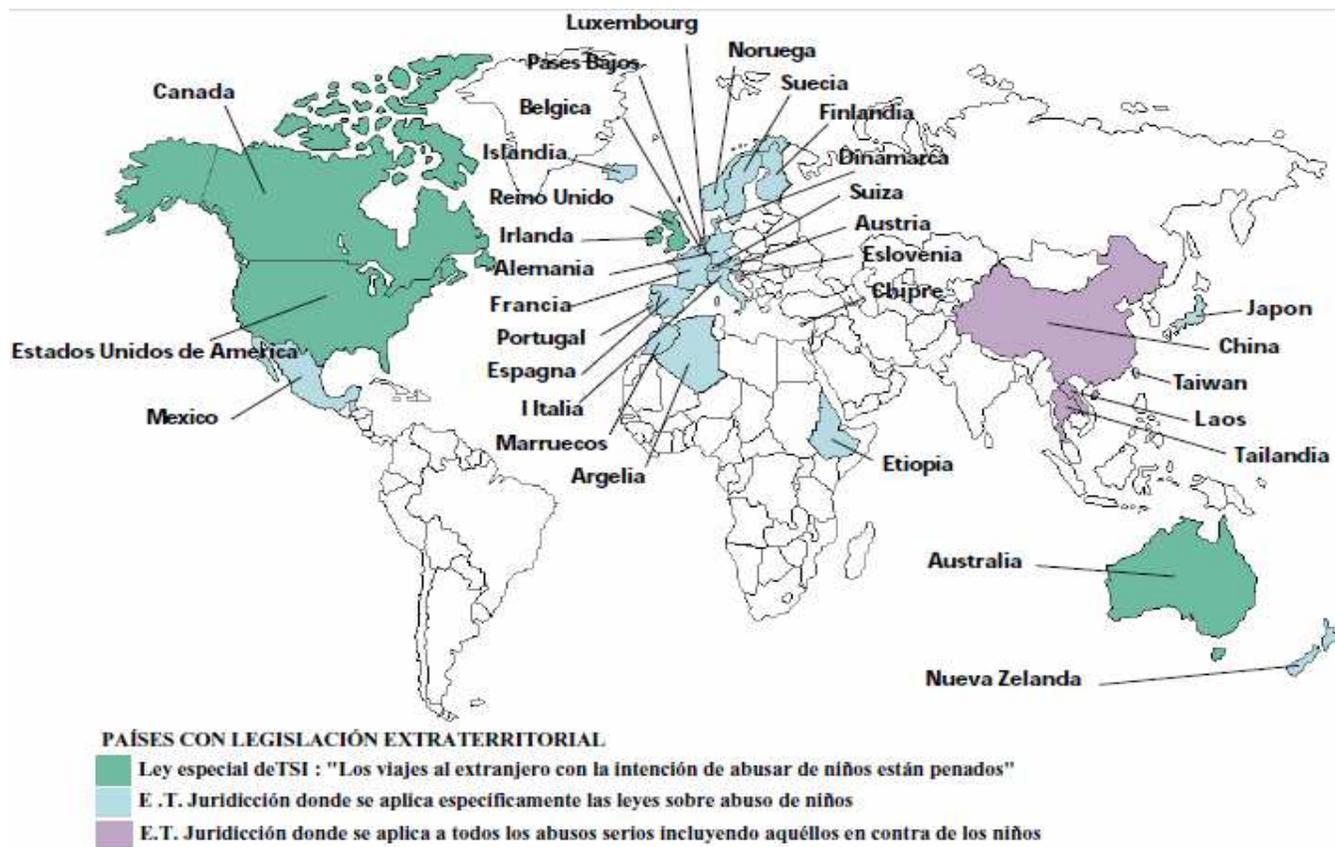
Anexo III

Planes de acción nacionales de ECPAT contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes



Fuente: Cuadernillo informativo de ECPAT. Ubicado en: http://www.ecpat.net/EI/Publications/ECPAT/Info_book_let_SPA.pdf (Página consultada el día 6 de abril de 2009).

PAISES CON LEGISLACIÓN EXTRATERRITORIAL



Fuente: S/A.ECPAT. "Acciones contra el turismo sexual". Ubicado en: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/explotacion_sexual/Lectura8.ECPAT2001.pdf (Página consultada el día 8 de mayo de 2009).